



II LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México, D. F., a 22 de Octubre de 2002.

No. 12

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 3
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 3
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002.	Pag. 4
COMUNICADO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.	Pag. 7
COMUNICADOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.	Pag. 8
COMUNICADOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	Pag. 14
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 105, 108 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 48, 66 Y 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA PATRICIA GARDUÑO MORALES.	Pag. 19

Continúa en la pag. 2

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA DE ADICIÓN AL ACUERDO SUSCRITO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ CON RESPECTO A LA SEGURIDAD SOCIAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD DE ASISTENCIA SOCIAL.

Pag. 23

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES V DEL ARTÍCULO 8 Y I DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Pag. 27

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LOS SEÑALAMIENTOS VIALES QUE PROHÍBEN EL ESTACIONAMIENTO EN CIERTAS ÁREAS DE LA CIUDAD, INDIQUEN LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE OPERA DICHA PROHIBICIÓN, ASÍ COMO LOS TELÉFONOS Y DIRECCIÓN DEL CORRALÓN CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO URBANOS.

Pag. 30

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON, QUE INFORME LOS ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE RUDOLPH GIULIANI, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Pag. 35

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA EMISIÓN DE UN EXTRAÑAMIENTO Y UN EXHORTO AL CIUDADANO SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 22 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO, QUE PRESENTA DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.

Pag. 39

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL ÓRGANO EJECUTIVO LOCAL, A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL, CON EL GOBIERNO FEDERAL, PARA EL COMBATE A LA POBREZA EXTREMA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.

Pag. 41

PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE RECOMIENDA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA INCONVENIENCIA DE APROBAR LA INICIATIVA DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS Y MUNICIONES, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y EXPLISIVOS Y PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES POLICÍACAS LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE DESPISTOLIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 46

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO.

Pag. 47

A las 11:15 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- Por instrucciones de la presidencia se procederá a pasar lista.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señor Presidente, hay una asistencia de 40 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la secretaría a dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 22 de Octubre de 2002.

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Comunicado de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
4. Tres comunicados del honorable Congreso del Estado de Jalisco.
5. Dos comunicados del honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.
6. Iniciativa de reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
7. Iniciativa de reformas a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, que presenta el diputado Alejandro Diez Barroso, a nombre de los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
8. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social por el que rechaza la propuesta para que esta Asamblea se adhiera a un Punto de Acuerdo del Congreso del Estado de San Luis Potosí con respecto a la Seguridad Social.
9. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, y de Preservación del Medio Ambiente y

Protección Ecológica por el que se desecha la iniciativa de modificaciones a las Fracciones V del artículo 8, y I del artículo 9 de la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

10. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos sobre la propuesta de Punto de Acuerdo relacionada con los Señalamientos que Prohíben el Estacionamiento en Ciertas Áreas de la Ciudad.
11. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, con relación al Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, un Informe sobre la Contratación del señor Rudolph Giuliani.
12. Propuesta de Punto de Acuerdo que presenta la diputada Irina del Castillo Negrete y Barrera, a nombre de diversos diputados de esta Asamblea, para la Emisión de un Extrañamiento y Exhorto al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal por la infracción al Artículo 22 bis del Código Financiero del Distrito Federal.
13. Propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realice un Convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal en materia de Combate a la Pobreza, que presenta el diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario Acción Nacional.
14. Propuesta de Punto de Acuerdo en el que se recomienda a la Cámara de Diputados la inconveniencia de aprobar la iniciativa de Ley Federal de Armas y Municiones, Sustancias Químicas y Explosivos y para solicitar a las Autoridades Policiacas, la Implementación de un Programa Interinstitucional de Despistolización en la Ciudad de México, que presenta el diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
15. Propuesta de Punto de Acuerdo para la Creación de una Comisión Especial que Atienda la Problemática que Motiva los Hundimientos Diferenciales en la Zona Sur del Distrito Federal, que presenta la diputada Yolanda de la Mercedes Torres Tello, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que solicita su autorización para preguntar al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA JUEVES DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las once horas con quince minutos del día quince de octubre del año dos mil dos, con una asistencia de veintiocho diputados, la presidencia, en virtud de no existir el quórum requerido por la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para abrir la sesión, concedió cinco minutos de tolerancia.

Siendo las once horas con treinta minutos, con una asistencia de cincuenta diputados la presidencia declaró abierta la sesión.

La secretaría dio lectura al orden del día de esta sesión.

Se puso a consideración del Pleno el acta de la sesión del martes quince de octubre de dos mil dos. Desde su curul el diputado Marco Antonio Michel Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en aras de elevar el debate de esta representación solicitó fueran retiradas del Diario de los Debates las últimas intervenciones que realizaron los diputados Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre y Margarita González Gamio en la sesión del día quince de octubre del año en curso. La presidencia instruyó retirar los párrafos que pudiesen poner en riesgo el discurso parlamentario.

En votación económica se aprobó el acta de referencia con las modificaciones señaladas.

Se puso a consideración del Pleno el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, mediante el cual se modifica la integración de Comisiones y Comités de trabajo interno de la Asamblea Legislativa. En votación económica fue aprobado y la presidencia instruyó notificarlo a los Presidentes de las Comisiones y Comités.

Se dio cuenta con el oficio remitido por el Congreso del estado de Querétaro por el que informó la composición de su Mesa Directiva, a coordinar los trabajos

correspondientes al Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. La Asamblea quedó enterada.

Se dio cuenta al Pleno del oficio remitido por el Congreso del estado de Guanajuato por el que notificó la apertura del Primer Período de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio, así como la integración de la Mesa Directiva a coordinar los trabajos, durante el primer mes. La Asamblea quedó enterada.

Se dio cuenta con un comunicado del Ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez, Director General de la Comisión Nacional Forestal, en relación con el proyecto de Ley Federal Forestal. La Asamblea quedó enterada y se instruyó comunicarlo a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente.

La Comisión de Seguridad Pública remitió el dictamen referente a la Iniciativa de Ley del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal. En virtud de que el dictamen había sido repartido en los términos del artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en votación económica se aprobó dispensar la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública, al diputado Hiram Escudero Álvarez y, sin que mediara debate se aprobó en votación nominal con 55 votos. La presidencia instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión de Salud y Asistencia Social, remitió el dictamen relativo a la propuesta de adición al Acuerdo suscrito por diputados integrantes de la LXVI Legislatura del Estado de Jalisco, con respecto a las acciones tendientes a combatir y controlar la venta del uso de clembuterol. En virtud de que el dictamen había sido repartido en términos del artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se aprobó dispensar su lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al diputado Fernando Espino Arévalo, a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social. Sin que mediara debate se aprobó con 55 votos. La presidencia instruyó hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes, así como del Congreso del Estado de Jalisco.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, remitió los dictámenes respectivos a la ratificación de Magistradas y Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. En virtud de que los dictámenes habían sido repartidos en términos de los artículos 38 fracción VI de la Ley Orgánica y 100

del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en votación económica se aprobó dispensar la lectura de los mismos. Para fundamentar los dictámenes, se concedió el uso de la palabra al diputado Juan José Castillo Mota, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; sin que mediaran debate y, sometidos a votación el dictamen relativo a la ratificación de la licenciada María Martha Arteaga Manrique, se aprobó con 58 votos; la votación del dictamen relativo al licenciado Porfirio Martínez González fue de 15 votos en pro, 36 en contra y 4 abstenciones, por lo que no se aprobó ratificar al licenciado Porfirio Martínez. Al respecto, la presidencia instruyó comunicarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos señalados en el artículo 98 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El dictamen referente a la ratificación de la licenciada María Eugenia Meza Arceo, se aprobó con 53 votos; el correspondiente a la ratificación del licenciado Carlos Paniagua Bocanegra se aprobó con 51 votos en pro, 1 en contra. La presidencia instruyó notificar los dictámenes de los Magistrados ratificados, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y citar a los licenciados para la toma de protesta de ley.

En virtud de que las Magistradas y el Magistrado ratificados, se encontraban a las puertas del recinto, se designó en comisión de cortesía a los diputados Jaime Guerrero Vázquez, Jacqueline Argüelles Guzmán, Rafael Luna Alviso, Walter Widmer López y Dione Anguiano Flores, para acompañarlos durante su toma de protesta legal como Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

El diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con Punto de Acuerdo a efecto de citar al Secretario de Seguridad Pública ante la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa para que explique el traslado del paradero Pantitlán al Velódromo. Desde su curul, el diputado Arnold Ricalde de Jager, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicitó que la propuesta se turnara a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, toda vez que el traslado del paradero traería consecuencias ambientales.

La presidencia mencionó que con la finalidad de dar mayor celeridad a la propuesta presentada sólo se turnaría a la Comisión de Seguridad Pública.

La diputada Ruth Zavaleta Salgado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, desde su curul, solicitó se turnara a la Comisión de Transportes y Vialidad, por ser de su competencia; por su parte el diputado Camilo Campos López, del grupo

parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicitó se diera lectura al artículo 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; mencionó que si bien es cierto que es un asunto de seguridad pública en conjunto se encuentra el problema del medio ambiente; reiteró la petición de turnarlo a la Comisión de Medio Ambiente y Protección Ecológica.

El diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, desde su curul, insistió en que el turno fuera exclusivamente a la Comisión de Seguridad Pública; a su vez, el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, desde su curul, coincidió con lo manifestado por los diputados Arnold Ricalde de Jager y Ruth Zavaleta Salgado, sugiriendo al diputado Arturo Barajas que se retirara el Punto de Acuerdo para ser analizado y presentado en la próxima sesión; el diputado Camilo Campos López, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, desde su curul, señaló que el Presidente de la Mesa Directiva únicamente tiene facultad para turnar un asunto, no para decidir si procede o no el turno, por lo que exhortó a la Asamblea a acatar el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La presidencia señaló que en virtud de que en la Comisión de Seguridad Pública se encuentran representados todos los grupos parlamentarios que integran esta representación ciudadana, el turno sería únicamente para la Comisión de Seguridad Pública.

El diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo a efecto de exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a fin de suscribir un convenio de coordinación con la Secretaría de Turismo, a efecto de implementar un manual de verificación, vigilancia y operación de los prestadores de servicios turísticos para el Distrito Federal. Se turnó a la Comisión de Turismo.

El diputado Alejandro Agundis Arias, a nombre de diversos legisladores de este cuerpo colegiado, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo relativo a citar a comparecer ante la Comisión de Administración Pública Local al Jefe Delegacional en Magdalena Contreras, licenciado Carlos Rosales Eslava, con el objeto de que aclare y explique su participación en los hechos acontecidos el pasado martes quince de octubre, en las instalaciones esta Asamblea Legislativa y que señale con qué fundamento empleó recursos institucionales para apoyar a los vecinos de esa demarcación.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO

Desde su curul, la diputada Iris Edith Santacruz Fabila, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó la rectificación de turno, para que

la comparecencia se realice ante Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Presupuesto y Cuenta Pública. En términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en votación económica la propuesta con Punto de Acuerdo se consideró de urgente y obvia resolución.

Para hablar en contra se concedió el uso de la palabra a los diputados Edgar Torres Baltazar y Gilberto Ensástiga Santiago, ambos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, éste último fue cuestionado por los diputados Camilo Campos López, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México e, Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Para referirse en pro de la propuesta hicieron uso de la tribuna los diputados Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fue interpelado desde su curul por el diputado Edgar Torres Baltazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Arnold Ricalde de Jager, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y a quien le formularán preguntas desde su curul, la diputada Susana Manzanares Córdova y, el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, ambos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Puesta a votación la propuesta con Punto de Acuerdo, el diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, desde su curul, solicitó se sometieran a votación las propuestas presentadas por los diputados Alejandro Agundis Arias e Iris Edith Santacruz Fabila. La diputada Susana Manzanares Córdova, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, puntualizó que la diputada Edith Santacruz Fabila no había presentado propuesta alguna, sino que formuló una petición para ampliación de turno, por lo cual no podrían darse dos votaciones. En votación nominal se aprobó con 42 votos en pro, 13 en contra y 1 abstención. La presidencia instruyó citar al licenciado Carlos Rosales Eslava, Jefe Delegacional del Distrito Federal, en Magdalena Contreras, a través del Jefe de Gobierno del Distrito Federal; para que comparezca ante las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Presupuesto y Cuenta Pública.

El diputado Walter Alberto Widmer López, a nombre de los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, presentó propuesta con Punto de Acuerdo relativo a formular un extrañamiento al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, en virtud de su falta de atención a la solicitud que emitiera el Pleno de esta Asamblea Legislativa para que asistiera a una reunión ante la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias. Considerada de urgente y obvia

resolución, en términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para hablar en contra de la propuesta hicieron uso de la tribuna los diputados Dione Anguiano Flores y Raúl Armando Quintero Martínez, ambos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Para referirse en pro, se concedió el uso de la palabra a los Diputados Miguel González Compean, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Jaime Guerrero Vázquez, del grupo parlamentario de Democracia Social Partido Político Nacional. En votación económica se aprobó la propuesta con Punto de Acuerdo. La presidencia instruyó emitir el extrañamiento aprobado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y remitir copia al Senado de la República para su conocimiento.

El diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo a efecto de solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que a través de la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, envíe a la brevedad posible el expediente técnico y la iniciativa correspondiente para el cambio de uso de suelo y equipamiento del predio ubicado en avenida Transmisiones número 54, Colonia AMSA, delegación Tlalpan. Considerada de urgente y obvia resolución, sin motivar debate, en votación económica se aprobó y la presidencia instruyó comunicarla al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

La diputada Eugenia Flores Hernández, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo para que en un marco de reconocimiento a la licenciada Digna Ochoa y Plácido, se otorgara un minuto de aplausos en memoria de su trayectoria en la defensa de los derechos humanos y, se conformara una comisión especial para organizar un homenaje, así como la edición de una publicación conmemorativa a su trayectoria.

En términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se consultó en votación económica si la propuesta era considerada de urgente y obvia resolución. No considerada así por el Pleno, se turnó a la Comisión de Derechos Humanos.

Para efemérides, con motivo del Cuadragésimo Noveno Aniversario del establecimiento de la igualdad jurídica y política de la mujer, intervinieron las diputadas Enoé Margarita Uranga Muñoz, del grupo parlamentario de Democracia Social Partido Político Nacional; Eugenia Flores Hernández; Alicia Téllez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Lorena Ríos Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y, Dione Anguiano Flores, del

grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para efemérides, con motivo del Día Mundial de la Alimentación, hizo uso de la tribuna el diputado Edgar Rolando López Nájera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Agotados los asuntos en carterá, se dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

La presidencia dio por concluida la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos y citó para la próxima el martes veintidós de octubre, a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Proceda la secretaría dar lectura al comunicado.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

MESA DIRECTIVA
LVIII LEGISLATURA
OFICIO NÚMERO: D.G.P.L. 58-II-5-964

*Diputados Secretarios de la
Asamblea Legislativa del D. F.
II Legislatura,
Allende y Donceles
Ciudad.*

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se aprobó un Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

“ÚNICO.- *Se exhorta a los congresos locales que no cuentan con una comisión de ciencia y tecnología, con respeto a la Soberanía de los Estados, que fomenten la creación de la comisión ordinaria de ciencia y tecnología en cada uno de ellos, para que a través de sus tareas de dictamen, información y control, brinden un mayor impulso a este sector tan importante para el desarrollo de cada entidad federativa y en consecuencia del desarrollo de la nación”.*

Lo que comunicamos a ustedes, para los efectos a que haya lugar.

México, D. F. a 5 de septiembre de 2002.

*Adela Cerezo Bautista
Diputada Secretaria*

*Rodolfo Dorador Pérez Gavilán
Diputado Secretario*

_____ **O** _____

CÁMARA DE DIPUTADOS
LVIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE CONFORMEN UNA COMISIÓN ORDINARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANTECEDENTES

1. Con fecha catorce de noviembre de 2001, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a esta Junta de Coordinación Política una proposición con Punto de Acuerdo de la Dip. Silvia Álvarez Bruneliere a nombre de integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología a través de la cual solicita que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorte a los congresos de los estados a fin de que en cada uno de ellos sea creada una comisión ordinaria de ciencia y tecnología.

CONSIDERANDOS

1. Que debido al rezago existente y a la poca información que sobre la actividad científica prevalece en nuestro país y a los diferentes problemas que enfrenta cada estado respecto al tema relativo se vuelve indispensable crear espacios y acciones concretas que fomenten dentro de cada entidad federativa el conocimiento y estudio del tema.

2. Que de acuerdo a las características propias de cada estado de la República, es necesario atender de manera particular los múltiples requerimientos que en materia de ciencia y tecnología existe en cada una de las entidades federativas a fin de cada estado atienda los problemas y asuntos científicos y tecnológicos que se presenten.

3. Que de acuerdo al principio de autodeterminación de los estados y para descentralizar el conocimiento y ejercicio científico y tecnológico del país, debe crearse una estructura adecuada dentro del marco legal y autónomo de cada estado a fin de que con los debidos instrumentos legales y actividades específicas, el poder legislativo de cada entidad federativa pueda definir en coadyuvancia con los organismos responsables sus propios métodos de investigación y estudio implementando sus propias estrategias a fin de lograr un mayor impulso y sistematización en el área de la ciencia y tecnología.

4. Que actualmente sólo siete legislaturas estatales – Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Michoacán, Yucatán y Zacatecas- han integrado

una Comisión de Ciencia y Tecnología, resulta conveniente que las legislaturas de los estados que aún no la tienen, cuenten con un órgano que atienda e impulse los mecanismos adecuados y líneas de acción tendientes al desarrollo del sector educativo, institutos de investigación, organismos y demás agentes involucrados en cada entidad federativa.

En razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 40, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 y 34 numeral 1 inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la Junta de Coordinación Política adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a los congresos locales que no cuentan con una comisión de ciencia y tecnología, con respeto a la Soberanía de los estados, a que fomenten la creación de la comisión ordinaria de ciencia y tecnología en cada uno de ellos, para que a través de sus tareas de dictamen, información y control, brinden un mayor impulso a este sector tan importante para el desarrollo de cada entidad federativa y en consecuencia del desarrollo de la nación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de agosto del 2002.

Firman: Dip. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la Junta y Coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Rafael Rodríguez Barrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Martí Batres Guadarrama, Coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alberto Anaya Gutiérrez, Coordinador de grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

_____ O _____

CÁMARA DE DIPUTADOS
LVIII LEGISLATURA

Secretaría General

Palacio Legislativo, México, D.F. 4 de septiembre de 2002.
SG/29/08/02/00978

Dip. Beatriz Paredes Rangel
Presidenta de la H. Cámara de Diputados
H. Cámara de Diputados
Presente

En atención a la solicitud de la Junta de Coordinación Política, a efecto de que pueda ser procesado en la 1ª. Sesión Ordinaria del presente Período, le envió el

“Acuerdo de la Junta de Coordinación Política a través del cual se Resuelve la Proposición con Punto de Acuerdo a través del cual se Exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas para que Conformen una Comisión Ordinaria de Ciencia y Tecnología”.

Lo anterior, para lo conducente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A t e n t a m e n t e
Lic. Patricia Flores Elizondo
Secretaría General

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática.

Esta presidencia informa que ha recibido tres comunicados del honorable Congreso del Estado de Jalisco. Proceda la secretaría a dar lectura a los comunicados de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia:

NÚMERO OF DPL 1272 – LVI
DEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

GOBIERNO
DE JALISCO

016937

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión de fecha 26 de septiembre del presente año, aprobó el Acuerdo Económico número 736/02, del que le anexo copia para los efectos legales procedentes, mediante el cual se acordó comunicar a Usted el contenido del Acuerdo que para tal efecto se acompaña, para solicitarle su apoyo y que se sumen al presente acuerdo.

Por instrucciones de la Directiva de esta Honorable Soberanía Jalisciense, hago de su conocimiento lo anterior en vía de notificación personal y para los efectos legales subsecuentes, agradeciéndole que las acciones que se sirva tomar al respecto las haga del conocimiento de esta Representación, a la brevedad posible, a fin de darles el curso correspondiente.

A t e n t a m e n t e
Sufragio efectivo, no reelección
Guadalajara, Jalisco, 30 de Septiembre del 2002

L. C. T. C. LEONARDO GARCÍA CAMARENA
OFICIAL MAYOR.

O

NÚMERO Ac. Económico #736/02
DEPENDENCIA

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

CIUDADANOS DIPUTADOS:

El suscrito diputado Gustavo González Villaseñor, integrante de esta LVI Legislatura del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que me otorgan tanto los artículos 28 fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política, así como lo dispuesto por los numerales 85, 88 y 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a su elevada consideración la siguiente iniciativa de Acuerdo Económico que envía una propuesta de modificación a las disposiciones complementarias de las tarifas de energía eléctrica de servicio doméstico en relación a las regiones y zonas conurbadas, al C. Secretario de Energía, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

I.- El Legislador local ante el pueblo, es el de ser un representante intermedio entre la sociedad y las distintas esferas de gobierno, y este deber, le permite conocer los planteamientos que la ciudadanía realiza sobre situaciones y problemáticas, que aquejan a los habitantes, esto le brinda al legislador la brillante oportunidad de servir al pueblo; es esto lo que nos permite en la práctica, llevar a cabo el papel de gestor de las inquietudes y demandas populares, atendiendo y encausando sus demandas, es decir, los integrantes de esta legislatura nos convertimos en un importante elemento de comunicación entre la ciudadanía y su gobierno.

Para el pueblo un diputado debe de representar un apoyo para sustentar sus anhelos de progreso y seguridad, que propicie su confianza y convicción en nuestro sistema, republicano, democrático, representativo y popular;

II.- Desde el año próximo pasado en que se presentó la reforma a las tarifas eléctricas por el Gobierno Federal, se ha generado un descontento ciudadano que no es privativo del Estado de Jalisco, y se ha acentuado sobre todo en la región noroeste y norte del país, así como en los municipios que se encuentran en zonas costeras,

debido a que las altas y bajas temperaturas, traen como consecuencia un alto consumo de energía eléctrica, ya que los habitantes de estos municipios, tienen la necesidad de hacer uso de aparatos eléctricos como: aire acondicionado, calefacciones, ventiladores u otros, que les permitan tener mejor calidad de vida; caso contrario, tendríamos como resultado, altos grados de deshidratación o casos de hipotermia, alcanzando altos grados de mortalidad, por todo ello que aseguro, que este tipo de aditamentos no son lujo, sino una necesidad.

III.- El pasado 25 de julio el Ejecutivo del Estado, envió una carta al Ciudadano Presidente de República Vicente Fox Quezada, para solicitar la ampliación al subsidio total al gasto de una familia de niveles de ingreso 1, 2, y 3, de doscientos cincuenta kilowatts/hora a 319.5 kilowatts/hora, de acuerdo a la política tarifaria de la comisión federal de electricidad que a la letra dice: "La fijación de las tarifas eléctricas es un importante mecanismo para la formulación de la política energética del país. Por ello, la presente administración ha venido trabajando en una estructura tarifaria que envíe señales apropiadas de eficiencia económica y al mismo tiempo promueva el uso eficiente de la energía eléctrica sin afectar a las familias de menor ingreso, que conforman los deciles de menor consumo.

El principal objetivo de la actual política tarifaria es recuperar la relación precio/costo a niveles que permitan el sano crecimiento de las empresas y general los recursos suficientes para financiar los programas de inversión".

Considerando lo anterior se entienda que la Secretaria de Energía, se encuentra en una contradicción a la disminución del rango de consumo a la tarifa DAC, la cual se aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivo doméstico, individualmente a cada residencia, apartamento en condominio o vivienda, considerada de alto consumo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa.

Servicio doméstico

1	A Medidor y Cuota Fija
1A	P/loc. C/temperatura med/ mínima en verano 25° C.
1B	P/loc. C/temperatura med/ mínima en verano 28° C
1C	P/loc. C/temperatura med/ mínima en verano 30° C
1D	P/loc. C/temperatura med/ mínima en verano 31° C.
1E	P/loc. C/temperatura med/ mínima en verano 32° C
1F	P/loc. C/temperatura med/ mínima en verano 33° C
DAC	Servicio Doméstico de Alto Consumo

La anterior tabla demuestra que el consumo promedio actual de energía eléctrica rebasa las tarifas previas de la tarifa DAC, sin importar, la localidad, la región, ni la temperatura media mínima registrada en verano, traduciéndose entonces, que el programa de

regionalización de tarifas y zonas conurbadas no es considerado o a la vista aplicado, trayendo un gasto el cual no pueden mantener debido a que comparando con el aumento al salario mínimo de la región, representado un aumento mayor a las tarifas, no pudiendo así soportar el gasto corriente de una familia de mínimos recursos económicos.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la elevada consideración de ustedes Ciudadanos Diputados el siguiente proyecto de

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Energía, a que establezca políticas tarifarias eléctricas acordes a las necesidades de la población de menos recursos.

SEGUNDO. Se le manifieste a la Secretaría de Energía el apoyo solidario de esta LVI Legislatura, al Ejecutivo del Estado de Jalisco, en la petición de fecha 25 de julio del presente año, al Ciudadano Presidente de la República, en la cual le solicita la ampliación a el subsidio total al gasto de una familia de niveles de ingreso 1, 2, y 3, de doscientos cincuenta Kilowatts/hora a 319.5 kilowatts/hora.

TERCERO. Se le solicite al Secretario de Energía respete las políticas que la Secretaría de Energía, ha establecido en regiones y zonas conurbadas. Así como también se incluya en las Disposiciones complementarias del Programas de Regiones Tarifarias y zonas conurbadas a la Región Noroeste, todos los municipios del Estado de Sonora excepto el comprendido en la Región Baja California, todos los municipios del Estado de Sinaloa, y los Municipios del Estado de JALISCO: Puerto Vallarta, Cabo Corrientes y Tomatlán, y se agregue a la región sur todos los municipios del Estado de Jalisco, excepto los comprendidos en la región.

CUARTO. Comunique el anterior acuerdo a todos los Congresos de la Federación, solicitándoles su apoyo para que se sumen al presente acuerdo.

SALA DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre de 2002.

DIP. GUSTAVO GONZÁLEZ VILLASEÑOR

Cumplida su instrucción, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática.

Faltan dos comunicados.

EL C. SECRETARIO.- Segundo comunicado.

NÚMERO OF DPL 1281 – LVI
DEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión de fecha 26 de septiembre del presente año, aprobó el Acuerdo Económico Número 737/02, del que le anexo copia para los efectos legales procedentes, mediante el cual se acordó girar a esta alta Soberanía estatal, atento oficio a efecto de que si lo consideran procedente se sumen al contenido del acuerdo que para tal efecto se acompaña.

Por instrucciones de la Directiva de esta Honorable Soberanía Jalisciense, hago de su conocimiento lo anterior en vía de notificación personal y para los efectos legales subsecuentes, agradeciéndole que las acciones que se sirva tomar al respecto las haga del conocimiento de esta Representación, a la brevedad posible, a fin de darles el curso correspondiente.

Atentamente

Sufragio efectivo, no reelección
Guadalajara, Jalisco, 30 de Septiembre del 2002

L. C. T. C. LEONARDO GARCÍA CAMARENA
OFICIAL MAYOR

— O —

NÚMERO Ac. Económico #737/02
DEPENDENCIA

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

CIUDADANOS DIPUTADOS:

El que suscribe, diputado José Trinidad Muñoz Pérez, haciendo uso de la facultad que me otorga el artículo 28 fracción I de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo en sus artículos 85, 88 y 90 tercer párrafo, someto a la consideración de este H. Congreso, iniciativa de Acuerdo Económico, la cual sustentó en las siguientes

CONSIDERACIONES

I. Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de 2002, el Ejecutivo de la Nación, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió el decreto por el que se otorgan facilidades administrativas para la regularización de usuarios de aguas nacionales que realicen actividades de carácter agrícola. Este decreto tiene como propósito que todas aquellas personas, físicas o morales, que sin contar con título de concesión expedido por el Gobierno Federal, hayan venido explotando, usando o aprovechando aguas nacionales para actividades agrícolas con anterioridad al 12 de octubre de 1995, puedan acogerse a una serie de facilidades y beneficios para regularizar su situación, a fin de otorgar certidumbre jurídica a sus actividades mediante la concesión respectiva y ejercer una regulación más adecuada del uso y aprovechamiento de dichas aguas, que permita el desarrollo de las actividades agrícolas o pecuarias, y a la vez, la explotación racional del vital líquido. De esta manera, el Decreto en comento otorga hasta el 30 de septiembre del año en curso, para que los interesados que encuadren en el supuesto señalado, presenten la documentación que avale el consumo de aguas nacionales, a efecto de que esta actividad la realicen apegados a los lineamientos legales que establece la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

II. La expedición de este decreto se enmarca dentro de los principios que establece el Programa Nacional Hidráulico para el presente sexenio, que persigue fundamentalmente el uso eficiente del agua en la producción agrícola para elevar la competitividad del país, mejorando las condiciones socioeconómicas de la población rural. Uno de los factores para que este propósito se lleve a cabo es el otorgamiento de los títulos de concesión, pues sin este instrumento jurídico, se carece de las bases legales que coadyuvan al fin mencionado.

A la fecha, un gran número de personas dedicadas a las actividades agrícolas y pecuarias se han acercado a la autoridad para hacer valer los beneficios y facilidades que les confiere el Decreto; sin embargo, a la fecha permanecen sin regularizar su situación una cantidad importante de usuarios, que debido a una difusión limitada y al poco tiempo otorgado, no han realizado el trámite respectivo.

Considerando la importancia que tiene el contenido del decreto, es necesario que la autoridad prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2002, el plazo para que las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos del mismo, puedan acogerse a sus facilidades y beneficios para poner en regla la explotación de aguas nacionales con fines agrícolas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso, los siguientes puntos de

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- Gírese atento oficio al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual se le manifieste la solicitud de este H. Congreso, a efecto de que se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2002, la vigencia del Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas para la regularización de usuarios de aguas nacionales que realicen actividades de carácter agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero 2002.

SEGUNDO.- Gírese Atentos oficios al H. Congreso de la Unión y a las legislaturas estatales, anexando copia del presente Acuerdo, a efecto de que si lo consideran procedente, se suman al contenido del mismo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre de 2002.

DIP. JOSÉ TRINIDAD MUÑOZ PÉREZ

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese a la Comisión de Preservación de Medio Ambiente y Protección Ecológica.

EL C. SECRETARIO.- Tercer comunicado:

NÚMERO OF DPL 1252 – LVI

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

GOBIERNO
DE JALISCO

016688

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión de fecha 24 de Septiembre del presente año, aprobó el Acuerdo Económico número 720/02 del que le anexo copia para los efectos legales procedentes, mediante el cual se acordó enviar a esta Soberanía Estatal copia de la Iniciativa de Decreto que reforma el Inciso c), párrafo cuarto, fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que si a bien lo tienen apoyen la presente Iniciativa de reformas y así lo haga saber a esta Legislatura Jalisciense y al Honorable Congreso de la Unión.

Por instrucciones de la Directiva de esta Honorable Soberanía Jalisciense, hago de su conocimiento lo anterior en vía de notificación personal y para los efectos

legales subsecuentes, agradeciéndole que las acciones que se sirva tomar al respecto las haga del conocimiento de esta Representación, a la brevedad posible, a fin de darles el curso correspondiente.

A t e n t a m e n t e

*Sufragio efectivo, no reelección
Guadalajara, Jalisco, 24 de Septiembre del 2002.*

L. C. T. C. LEONARDO GARCÍA CAMARANA
OFICIAL MAYOR

O

GOBIERNO
DE JALISCO

NÚMERO Ac. Económico #720/02
DEPENDENCIA

P O D E R
LEGISLATIVO

Asunto: *Iniciativa de Decreto que reforma la fracción IV, inciso c), párrafo cuarto, del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presenta el Diputado José Manuel Carrillo Rubio.*

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

C. DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE ESTADOS.
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado José Manuel Carrillo Rubio, en uso de las atribuciones que me conceden la fracción I del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 85 y 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa de Acuerdo Económico que propone a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto que reforma la fracción IV, inciso c) párrafo cuarto, del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, justificando tal medida en la siguiente

Exposición de Motivos

1. La Constitución Federal coloca al municipio en la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados.

2. Las constituciones locales han establecido que serán las legislaturas estatales quienes emitan la ley orgánica municipal o su equivalente, y que en ningún caso compete al órgano municipal. Lo que está de acuerdo a la división de poderes y que por ende no toleraría la ampliación de la función legislativa a otro titular del que tuviera la

exclusividad en esta materia, es decir, del Poder Legislativo.

3. El municipio constituye una forma espontánea y primaria de organización comunal que el estado democrático debe reconocer e incorporar a su estructura.

4. En su párrafo inicial el artículo 115 dispone que los estados tendrán “como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre”. No dejamos de reconocer la inexactitud de esta fórmula, toda vez que lo que el precepto quiso instituir fue la libertad del municipio y al mismo tiempo sus vínculos de coordinación con el Estado, es decir, la Constitución trata de armonizar la relativa autonomía municipal y su relativa subordinación al Estado.

5. El Constituyente del 17, vencido por las prolongadas discusiones sobre la libertad municipal, dejó la autonomía financiera al arbitrio de voluntades ajenas, principalmente del Ejecutivo Estatal, que de acuerdo a su conveniencia política pueden aumentar o disminuir los recursos municipales.

Otro aspecto no resuelto por el constituyente fue la forma de solucionar los conflictos entre el municipio y las autoridades del Estado. Así como las posibles controversias entre los municipios y la ciudadanía cuando se pudiera afectar el interés general.

Tuvieron que pasar varias décadas para que estos aspectos fueran retomados por el constituyente permanente e hiciera modificaciones al texto fundamental, empero, dichas reformas no han sido completamente satisfactorias, por lo tanto, tampoco deben en ningún sentido considerarse definitivas.

6. La Constitución Federal representa, al igual que sus similares modernos, la ideología, el proyecto, los valores, la voluntad y la legalidad de un estado. Las visiones parciales reflejan compresiones trucas de este documento.

7. Desconocer que el municipio debería contar con las atribuciones suficientes relacionadas con el gobierno directo de la comunidad básica, es negar que la comunidad organizada y participativa puede y debe asumir la conducción de la administración pública.

8. La centralización añeja y el temor de perder control ha robado al municipio capacidad y recursos.

En congruencia con las notas esenciales del municipio, la sociedad debería ser quien controlara, supervisara, vigilara y fiscalizara la función de los servidores públicos municipales como organización social básica natural.

El Municipio fue proyectado, según las palabras del maestro Felipe Tena Ramírez, “como escuela primaria de

la democracia, ensayo del gobierno por si mismo, aprendizaje de la función cívica, que requiere no sólo independencia al emitir el voto, sino entereza para hacerlo respetar.”

El problema es complejo, ¿quién falla, los ciudadanos en su desinterés y desinformación o los servidores públicos en su control extremo y en ocasiones poca vocación de servicio?

9. Es frecuente encontrar en las leyes orgánicas municipales e incluso en las constituciones, prohibiciones expresas que restringen la actuación de los Ayuntamientos.

¿Son constitucionalmente válidas estas prohibiciones?

La respuesta es difícil, por lo pronto no puede ser general y debería contener diversos criterios. Reiteramos que la pregunta menciona la palabra “constitucionalmente” no el vocablo “legalmente”, es decir, estas intervenciones pueden estar legalizadas pero no necesariamente legitimadas por su distancia con el espíritu constituyente de 1917.

Algunos aspectos que fortalecían la vida municipal en la Constitución Federal, se debilitaron con la reforma constitucional de 1982, ya que se hizo un agregado a la norma que disponía lo relativo a la personalidad de los municipios agregando “...manejarán su patrimonio conforme a la ley”.

Es evidente que con la reforma mencionada queda legalmente en la Constitución la posibilidad de intervenir en la vida municipal, dicho agregado ha dado el fundamento constitucional a las prohibiciones que, tanto en las constituciones locales de los estados como en las respectivas leyes orgánicas municipales, existen respecto al uso, disfrute y disposición del patrimonio de las poblaciones.

10. Paradójicamente es la fracción IV del artículo 115 en comento, ya que establece el principio de que los municipios administrarán libremente su hacienda y por otro lado la obligación que tiene de rendir cuentas a la legislatura y las facultades de ésta de supervisar y vigilar las cuentas.

11. Por si lo anterior fuera insuficiente, la reforma de 1982 establece la palabra patrimonio, y patrimonio significa bienes, derechos y obligaciones, lo que significa que si es constitucional la intervención de las legislaturas locales en esta materia, lo será mayormente en tratándose de la hacienda municipal, toda vez que el patrimonio comprende a ésta como un elemento esencial y referido principalmente al circulante, sin tomar en cuenta si proviene de impuestos, derechos o productos.

12. Los abusos reiterados, en el manejo de las finanzas municipales, por parte de algunos servidores han construido trincheras legales para justificar sueldos

desproporcionados e inequitativos. La división de poderes no puede ser desdeñada y por esto las legislaturas actualmente sí tienen facultades de ley para intervenir en los municipios, amén de los comentarios antes aquí vertidos. Sin embargo, para quienes se han autonombrado defensores de sus intereses particulares sobre los públicos es necesario reiterar que nuestra Ley Suprema ya permite dicha intervención y se precisa esclarecer, mediante una reforma expresa dicho intervencionismo.

El maestro Elizúr Arteaga Nava señala que si bien es cierto se trata de un intervencionismo, también lo es que se trata de un aspecto legal consagrado en la Constitución y propone que “en sentido común, la lógica, indican que para lograr un escrupuloso manejo de los fondos públicos y una eficaz defensa del patrimonio de los municipios, más que buscar una solución fuera de éstos y recurrir a instancias superiores, pero extrañas, como dar injerencia en esa materia a las legislaturas de los estados, lo que parece más funcional es atenderse a los controles que los habitantes de los municipios pudieran tener sobre las autoridades.”

13. Es significativo el esfuerzo realizado en las distintas entidades federativas por establecer, mediante comités, consejeros o grupos técnicos de estudio y dictamen, criterios claros de fiscalización a las erogaciones municipales no apegadas al interés general. Por citar un ejemplo, en Jalisco se creó el Comité Técnico de Valoración Salarial con la participación de universidades, representantes de los tres poderes y de grupos intermedios. Siendo esta una propuesta valiosa, es imperfecta, ya que su naturaleza es no vinculativa, ni obligatoria, toda vez que el dictamen que emitiera pudiere ser considerada como una opinión sin mayor trascendencia para la toma de decisiones.

14. Los casos de discrecionalidad irracional que se han presentado en nuestro Estado respecto al uso de los recursos financieros municipales no es privativa de Jalisco; conocemos que en otras entidades como Querétaro y el Estado de México tienen el mismo problema. En el Congreso Local de Guanajuato preparan una ley para crear un tabulador salarial de servidores públicos con la finalidad de solucionar, y en lo futuro evitar, estas irregularidades que también aquejan al estado de donde fue Gobernador el Presidente Vicente Fox.

La autonomía no es autoarquía, y los recursos públicos no son propios: sueldos de altos servidores, viajes, gastos de representación e imagen, compensaciones, apoyos económicos, obra pública y programas sociales son erogaciones municipales que deberán ser justificados y justificables, bajo criterios sociales de transparencia, justicia, equidad, certeza, legalidad y responsabilidad, por los que estamos convencidos que la reforma al inciso c) párrafo cuarto, de la IV fracción del artículo 115

Constitucional se vuelve imprescindible toda vez que dichos gastos tendrían que realizarse de conformidad a la ley de la materia, dejando a cada Estado la facultad de dictar la norma legal más apegada a las circunstancias en el ámbito de su competencia.

De tal suerte que con una legislación local, las entidades federativas puedan vigilar la aplicación de los recursos públicos, dictar los criterios de distribución, vigilar su ejercicio y velar por el patrimonio municipal.

15. Considerando que la presente acción legislativa tiene como objetivo reformar preceptos de la constitución general de la República, y en virtud de que corresponde, precisamente, conocer de los asuntos relacionados con las reformas y adiciones a nuestra Carta Fundamental, solicito que la misma sea enviada a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para la consecución del proceso legislativo que ha lugar.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos 85 y 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se propone a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de Acuerdo Económico, para que de ser aprobado se eleve formalmente al Honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa de

Decreto

Que reforma el inciso c), párrafo cuarto, de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se reforma el inciso c), párrafo cuarto, de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Artículo 115.- ...

I a III. ...

IV. ...

a)

b)

c) ...

...

...

Las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con la ley de la materia.

...

V. a VIII. ...

Transitorios

Primero.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo.- *Las legislaturas de los estados deberán emitir las leyes correspondiente en un término no mayor a 90 días a partir de la publicación de este decreto.*

El mérito de lo expuesto y fundado propongo a esta Honorable Asamblea Legislativa Estatal, la aprobación siguiente

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- *Se aprueba la Iniciativa de Decreto a que alude el cuerpo del presente escrito.*

SEGUNDO.- *Envíese copia de la presente iniciativa de Decreto a las legislaturas de los Estados y a la Asamblea de representantes del Distrito Federal para su conocimiento, y en su caso, apoyo a la presente reforma.*

TERCERO.- *Envíese la presente Iniciativa de Decreto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para el desahogo del procedimiento legislativo correspondiente.*

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
Guadalajara, Jalisco, a 30 de agosto del año 2002.

Dip. Lic. José Manuel Carrillo Rubio

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnense a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Esta presidencia ha recibido dos comunicados más del Congreso del Estado de Tamaulipas. Proceda la secretaría dar lectura a los comunicados.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia:

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.
OFICIALÍA MAYOR.

DIRECCIÓN DE CONTROL Y APOYO
AL PROCESO DE LEGISLATIVO.

OFICIO NÚM. 001446

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 19 de septiembre del año 2002.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA A. L. D. F.

En la sesión pública ordinaria celebrada por el Congreso del Estado el 11 de los corrientes, se aprobó un Punto de Acuerdo de condena al terrorismo y de solidaridad con el

pueblo y gobierno de los Estados Unidos de América, en ocasión del primer aniversario de los ataques de que fueron objeto las ciudades de Nueva York y Washington.

En dicho Punto de Acuerdo se estableció lo siguiente:

“Primero.- Condenamos el terrorismo como medio para lograr cualquier objetivo de carácter político. Las acciones terroristas constituyen una negación del principio de convivencia pacífica entre seres humanos y un riesgo para la paz mundial.”

“Segundo.- Exhortamos a que en un ámbito de respeto a las libertades fundamentales de las personas, las instituciones públicas de nuestro país lleven a cabo las medidas y los programas de su competencia que sean necesarios para prevenir las acciones terroristas contra sus habitantes o los de cualquier otro miembro de la comunidad de naciones.”

“Tercero.- Expresamos nuestra solidaridad con el pueblo y el gobierno de Nueva York y Washington y, en general, con el pueblo y el gobierno de los Estados Unidos de América por la irreparable pérdida de vidas que en esas comunidades produjeron los ataques del 11 de septiembre de 2001, y dejamos constancia de nuestro reconocimiento a su entereza para superar esa tragedia con la dignidad de los principios libertarios de la República que emanó de la Constitución de 1787.”

“Cuarto.- Hágase del conocimiento del Congreso General, del Congreso de los Estados Unidos de América, de las Legislaturas de los Estados de la Unión Mexicana y de la Legislatura del estado de Texas.”

Sin otro particular, nos es grato renovarle las seguridades de nuestra consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA.

DIP. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE
DIP. ANDRÉS ALBERTO COMPEAN RAMÍREZ.

O

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA

Hace exactamente un año el mundo vivió consternado el ejercicio de la violencia terrorista sobre las torres del Centro Mundial de Comercio en Nueva York y el Pentágono en Washington.

Se ejercitaron violentas acciones de terrorismo sobre personas que, aún en su carácter de servidores públicos o miembros de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América, deben merecer el respeto cabal a su integridad física.

En esos ataques perecieron nacionales de los Estados Unidos de América, de otros países y compatriotas mexicanos. Su muerte fue injusta e inexcusable la acción que condujo a ello.

El terrorismo de todo tipo entraña, bajo el amparo de defender ideas o posiciones políticas, una acción cobarde en contra de población inocente y debe ser condenado.

La violencia del terror en las relaciones políticas o para combatir ideas políticas e instituciones gubernamentales de cualquier índole, se haya proscrita por la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional, por ser no solo un atentado a los derechos más elementales del ser humano, como el derecho a la vida, sino por implicar una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

En ocasión de cumplirse un aniversario de los terribles ataques terroristas de que fueron objeto las ciudades de Nueva York y de Washington en los Estado Unidos de América, solicitándole la dispensa de su turno a Comisiones por tratarse de un asunto de urgente resolución y con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 61 del Reglamento para su Gobierno Interior, se propone la emisión del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Consideramos el terrorismo como medio para lograr cualquier objetivo de carácter político. Las acciones terroristas constituyen una negación del principio de convivencia pacífica entre seres humanos y un riesgo para la paz mundial.

Segundo.- Exhortamos a que en un ámbito de respeto a las libertades fundamentales de las personas, las instituciones públicas de nuestro país lleven a cabo las medidas y los programas de su competencia que sean necesario para prevenir las acciones terroristas contra sus habitantes o los de cualquier otro miembro de la comunidad de naciones.

Tercero.- Expresamos nuestra solidaridad con el pueblo y el gobierno de Nueva York y Washington y, en general, con el pueblo y el gobierno de los Estados Unidos de América por la irreparable pérdida de vidas que en esas comunidades produjeron los ataques del 11 de septiembre de 2001, y dejamos constancia de nuestro reconocimiento a su entereza para superar esa tragedia con la dignidad de los principios libertarios de la República que emanó de la Constitución de 1787.

Cuarto.- Hágase del conocimiento del Congreso General, del Congreso de los Estados Unidos de América, de las Legislaturas de los Estados de la Unión Mexicana y de la Legislatura del Estado de Texas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los once días del mes de septiembre de dos mil dos.

Firman: Dip. Enrique Cárdenas del Avellano, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Dip. Juan Ángel Ibarra Tamez, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Dip. Pedro Alonso Pérez, Coordinador del grupo parlamentario del PRD; Dip. Elías Orozco Salazar, Coordinador del grupo parlamentario del PT; Dip. Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria, Dip. Ricardo Manssur Oudie, Dip. Javier Villarreal Terán, Dip. Héctor Aurelio Castillo Tovar, Dip. Álvaro Villanueva Perales, Dip. Gabriel de la Garza Garza, Dip. Jorge Vega Sánchez, Dip. José Raúl Bocanegra Alonso, Dip. Humberto Valdéz Richaud, Dip. Lorenzo Ramírez Díaz, Dip. Horacio Garza Garza, Dip. José Guillermo Dávila Mora, Dip. Roberto Rodríguez Cavazos, Dip. Felipe Garza Narváez, Dip. Luis Alonso Mejía García, Dip. Manuel Canales Escamilla, Dip. María Leticia Terán Rodríguez, Dip. Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante, Dip. José Luis Castellanos González, Dip. Rodofo Eduardo Santos Dávila, Dip. Ramón Antonio Sampayo Ortíz, Dip. Andrés Alberto Compean Ramírez, Dip. René Martín Cantú Cárdenas, Dip. Eliseo Castillo Tejeda, Dip. Jesús Olvera Méndez, Dip. Claudio Alberto de Leija Hinojosa, Dip. Ma. Del Carmen Hernández Paz y Dip. Armando Vera Garc.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Enterado.

EL C. SECRETARIO.- Segundo comunicado.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.
OFICIALÍA MAYOR.

DIRECCIÓN DE CONTROL Y APOYO
AL PROCESO LEGISLATIVO.

OFICIO NÚM. 001498

Ciudad Victoria, Tam., a 27 de septiembre del año 2002.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA A. L. D. F.

En la sesión pública ordinaria celebrada por el Congreso del Estado el 25 de los corrientes, a propuesta de la Comisión de Puntos Constitucionales, se aprobó por mayoría el Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que propone realizar un pronunciamiento en torno a la minuta proyecto de decreto que adiciona y reforma los artículos 73, 76, 89, 108, 109, 110, 111 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de instituciones políticas, de gobierno y representativas del Distrito Federal.

Dicho Punto de Acuerdo señala lo siguiente:

“Primero.- El Congreso del Estado de Tamaulipas expresa su solidaridad con el dictamen de las Comisiones Unidas del Distrito Federal, Puntos Constitucionales y Estudios

Legislativos de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión con relación a la minuta proyecto de Decreto que adiciona y reforma los artículos 73, 76, 89, 108, 109, 110, 111 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

“Segundo.- La naturaleza del Distrito Federal como sede de los poderes de la Unión reclama competencias claras y suficientes para que dichos poderes puedan realizar las funciones constitucionales que les competen, por lo que el Gobierno del Distrito Federal debe estar a su cargo y, en términos del ejercicio de atribuciones de los propios poderes federales conforme a la Constitución General de la República, conferirse a los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de la Ciudad de México sus esferas de competencia. Esa distribución de competencias corresponde, en primera instancia, a la Constitución General de la República y en segundo término, al Congreso de la Unión.”

“Tercero.- El principio democrático de la elección libre, universal, secreta y directa de los diputados de la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y de los titulares de los órganos políticos-administrativos de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal constituye una norma indeclinable para la organización de las instituciones políticas, representativas y de Gobierno de la Ciudad de México. Ese principio democrático no debe contraponerse al principio esencial de distribución de competencias entre distintas esferas a cargo de funciones públicas. Las autoridades democráticamente electas en la capital de la República tienen atribuciones derivadas de la naturaleza del Distrito Federal como sede de los poderes de la Unión y ello entraña dejar plenamente sentado el ámbito de competencias de dichos poderes. El Distrito Federal existe en tanto sede de los poderes federales y su gobierno debe organizarse en consonancia con la esfera de actuación de esos poderes.”

“Cuarto.- Envíese al Senado de la República, a la Cámara de Diputados y a las Legislaturas de los estados.”

Al efecto nos permitimos remitir a usted una copia de la iniciativa correspondiente, así como del dictamen recaído a la misma.

Sin otro particular, nos es grato renovarle las seguridades de nuestra consideración distinguida.

ATENTAMENTE

SUFRAGION EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE

DIP. ANDRÉS ALBERTO COMPEAN RAMÍREZ

_____ O _____

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales que suscribe fue turnada para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente la iniciativa de Punto de Acuerdo suscrita por los integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este Congreso del Estado, que propone realizar un pronunciamiento en torno a la minuta proyecto de decreto que adiciona y reforma los artículos 73, 76, 89, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de instituciones políticas, de gobierno y representativas del Distrito Federal.

Al efecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 66 y 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y por los artículos 40, 43, 46, 52, 53, 89, 90 y 91 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, nos permitimos proponer a Usted el siguiente

DICTAMEN

Esta Comisión se ha impuesto de los antecedentes referidos por los proponentes de la iniciativa que se dictamina, particularmente del texto de la minuta proyecto de decreto de modificaciones constitucionales a que se ha hecho referencia y que en su oportunidad fue remitida por el Presidente de la Gran Comisión a los coordinadores de los distintos grupos parlamentarios constituidos al interior de este Congreso del Estado.

Al efecto, nos permitimos coincidir con el apartado de consideraciones que se contiene en la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa, en el sentido de que:

I.- Si bien el procedimiento legislativo de reformas y adiciones a la Constitución General de la República solo considera la participación formal de las Legislaturas de los Estados para expresar su aprobación o rechazo al texto que en su oportunidad haya aprobado sucesivamente las Cámaras del Congreso de la Unión, en tratándose de una propuesta de modificaciones a la Carta Magna que atañe a la determinación constitucional de la sede de los poderes federales, es conveniente establecer la opinión que sobre las adecuaciones planteadas se ventilan en el Congreso de la Unión.

II.- A la luz de lo previsto por el artículo 135 de la Constitución General de la República y su interpretación a partir de la vigencia de nuestra Ley Fundamental, se ha asumido que el derecho de iniciativa en tratándose de modificaciones constitucionales le corresponde a los mismos sujetos que tienen derecho de iniciativa conforme

a lo dispuesto por el artículo 71 de la Carta Magna; es decir, el Presidente de la República, los diputados y senadores al Congreso de la Unión, y las Legislaturas de los Estados.

Con base en el principio de que los órganos depositarios de funciones públicas ven circunscrito el ámbito de su actuación a las atribuciones que expresamente le han sido conferidas por el orden jurídico, es de señalarse que conforme al texto vigente del artículo 122 constitucional, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene atribución para presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión”, lo cual no comprende a la posibilidad de formular iniciativas en cuestiones que correspondan a los poderes de la Unión en el ejercicio de sus atribuciones como depositarios de mandatos públicos de la Federación e incluso de la nación.

III.- Conforme a la minuta que obra en la Cámara de Senadores, se modificaría el criterio interpretativo general que emana de los artículos 122 y 124 constitucionales en materia de distribución de facultades entre los Estados y la Federación, por lo que hace al Distrito Federal.

En términos de lo previsto actualmente por el artículo 124 de la Carta Magna, “las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados”. Se trata del principio de las facultades residuales, que está ligado al origen de la Federación Mexicana, toda vez que los Estados de la Unión concurren a la conformación del Estado Federal mediante el otorgamiento a éste de las facultades que estimaron necesarias para que llevara a cabo sus funciones en nombre de toda la Unión o de carácter nacional, de tal suerte que aquellas atribuciones no conferidas expresamente a la Federación permanecerían en el ámbito estatal.

Toda vez que las atribuciones de los órganos de gobierno del Distrito Federal emanan de las facultades expresamente asignadas a la Federación en el origen de nuestra vida constitucional, para que esa esfera tuviera la posibilidad de garantizar su funcionamiento y subsistencia, es de concluirse que la Federación sólo puede ejercer aquellas facultades con las cuales específicamente le dotó la Constitución; además, puede colegirse que a partir de ellas se distinguió cuáles estarían a cargo de los propios poderes federales o de los órganos de gobierno del Distrito Federal, para efectos del funcionamiento de las instituciones políticas, representativas y de gobierno en la Ciudad de México.

Es por ello que en el texto actual del artículo 122 constitucional se establece qué atribuciones corresponde al Congreso de la Unión y cuáles al Presidente de la

República, en tratándose de sus competencias gubernamentales en el Distrito Federal. A su vez, se establecen las atribuciones de la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno, de la Administración Pública local, del Tribunal Superior de justicia y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, todos del Distrito Federal; de tal suerte que tanto en lo relativo a los poderes federales como a los órganos de gobierno del Distrito Federal se establecen las competencias expresas. Lo anterior no podía ser de otra forma porque todo el conglomerado de atribuciones de la Federación, incluidas aquellas que se refieren a la organización del gobierno en la sede de los poderes de la Unión, deviene de una asignación expresa de atribuciones.

En ese sentido, las competencias para los órganos de gobierno mencionados y en particular para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal son aquellas que expresamente les confiera la Constitución.

En la minuta de reformas constitucionales a que se ha hecho mención se propone establecer el principio de que “las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los Poderes Federales se entienden reservadas a los órganos locales del Distrito Federal.” Este planteamiento entraña una contradicción frontal con el texto vigente y cuya modificación no se propone –afortunadamente– del artículo 124 de la Carta Magna. Ello es así porque resultaría que en el ámbito del Distrito Federal las facultades que no estuvieran conferidas de manera expresa a la Federación y que hasta hoy han sido interpretadas como una competencia de los Estados de la Unión, pasaría a ser competencia de los órganos de gobierno del Distrito Federal. Lo anterior no es viable ni debe autorizarse porque el principio de las facultades residuales entraña que los Estados de la Unión concurrieron a la formación y fundación del Pacto Federal, en tanto que el Distrito Federal es producto de este Pacto a fin de ser la sede de los poderes de la Unión y no hay razón política, jurídica ni lógica para darle el tratamiento de un Estado de la República.

IV.- Es indudable que la sucesiva evolución del régimen de gobierno de la Ciudad de México ha acreditado la posibilidad de que la integración de sus órganos con facultades eminentemente legislativas y ejecutivas se realicen a través de procedimientos democráticos de elección popular. Se han conciliado el principio de la democracia representativa con el principio de salvaguardar un ámbito territorial de la República para ser sede de los poderes de la Unión y que éstos tengan todos los elementos necesarios para su funcionamiento.

Es de reconocerse la legítima aspiración que durante muchas décadas sostuvieron los ciudadanos de la capital de la República para elegir directamente a sus instancias de gobierno local y no hacerlo a través de los resultados

de las elecciones federales para conformar el Congreso de la Unión y determinar la titularidad del Ejecutivo Federal, de tal suerte que de esas instancias emanaran las leyes aplicables a la Ciudad de México y las designaciones de quienes se harían cargo de la función administrativa en el Distrito Federal.

Esa etapa de las demandas políticas de los ciudadanos de la capital del país ha sido superada con base en el sistema vigente de elección popular, libre y directa de los integrantes de la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y de los Jefes Delegacionales del Distrito Federal.

V.- Independientemente de la posibilidad de analizar en detalle los diferentes planteamientos de modificaciones al artículo 73, fracción VIII, en materia de atribuciones del Congreso de la Unión para la aprobación del endeudamiento público del Gobierno del Distrito Federal; al artículo 76 fracción V, en materia de atribuciones de la Cámara de Senadores para constatar que han desaparecido los poderes constitucionales en un Estado; al artículo 76, fracción IX, en materia de atribuciones del propio Senado de la República para remover al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; al artículo 89, fracción XIV, para suprimir la facultad de indulto al Ejecutivo Federal en tratándose de reos sentenciados por delitos del orden común en el Distrito Federal; a los artículos 108, 109, 110 y 111, en materia de modificación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos del Distrito Federal para establecer que las mismas no serían exigibles por órganos federales, salvo en el caso del juicio político y la declaración de procedencia para darles un tratamiento idéntico al de los altos servidores públicos de los Estados, es de reconocerse que la esencia del planteamiento de modificaciones constitucionales se ubica en el artículo 122 de la Carta Magna.

Deben destacarse que la adecuación que mayormente llama nuestra atención es la de dotar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la atribución para emitir y reformar el llamado Estatuto Constitucional, que equivaldría –para decirlo en términos muy ilustrativos– a la Constitución Política del Distrito Federal. Sin embargo, a la sustracción en los hechos de la competencia del poder revisor de la Constitución para establecer y normar las instituciones políticas, representativas y de gobierno en la sede de los poderes de la Unión, se agregaría la circunstancia de que un poder constituido de naturaleza local asumiría una función constituyente en la capital de la República.

Con base en la reforma que se plantea al artículo 122 constitucional, la competencia del Congreso para establecer las normas de organización y funcionamiento de los órganos de gobierno del Distrito Federal quedaría severamente limitada y con ello se vería evidentemente

afectada la posibilidad de que un ámbito representativo de la nación se encargue de dictar las normas generales para la competencia y actuación de las instituciones gubernamentales en la sede de los poderes de la Unión.”

En virtud de lo expuesto y fundado, la Comisión de Puntos Constitucionales que suscribe se permite proponer a Usted la adopción del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- *El Congreso del Estado de Tamaulipas expresa su solidaridad con el dictamen de las Comisiones Unidas del Distrito Federal, Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con relación a la minuta proyecto de Decreto que adiciona y reforma los artículos 73, 76, 89, 108, 109, 110, 111 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Segundo.- *La naturaleza del Distrito Federal como sede de los poderes de la Unión reclama competencias claras y suficientes para que dichos poderes puedan realizar las funciones constitucionales que les competen, por lo que el gobierno del Distrito Federal debe estar a su cargo y, en términos del ejercicio de atribuciones de los propios poderes federales conforme a la Constitución General de la República, conferirse a los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de la Ciudad de México sus esferas de competencia. Esa distribución de competencias corresponde, en primera instancia, a la Constitución General de la República y, en segundo término, al Congreso de la Unión.*

Tercero.- *El principio democrático de la elección libre, universal, secreta y directa de los diputados a la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal constituye una norma indeclinable para la organización de las instituciones políticas, representativas y de gobierno de la Ciudad de México. Ese principio democrático no debe contraponerse al principio esencial de distribución de competencias entre distintas esferas a cargo de funciones públicas. Las autoridades democráticamente electas en la capital de la República tienen atribuciones derivadas de la naturaleza del Distrito Federal como sede de los poderes de la Unión y ello entraña dejar plenamente sentado el ámbito de competencias de dichos poderes. El Distrito Federal existe en tanto sede de los poderes federales y su gobierno debe organizarse en consonancia con la esfera de actuación de esos poderes.*

Cuarto.- *Envíese al Senado de la República, a la Cámara de Diputados y alas Legislaturas de los Estados.*

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, Victoria Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil dos.

COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Presidente

DIP. HUMBERTO VALDEZ RICHAUD

Secretario

DIP. FELIPE GARZA NARVÁEZ

Vocal

DIP. RODOLFO EDUARDO SANTOS DÁVILA

Vocal

DIP. JAVIER VILLAREAL TERÁN

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Enterado, diputado.

Para presentar una iniciativa de reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra a la diputada Patricia Garduño, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA PATRICIA GARDUÑO MORALES.- Muchas gracias.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 105, 108 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 48, 66 Y 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
II LEGISLATURA
PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

*Los suscritos diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 66 fracción I y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 105, 108 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 48, 66 y 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.***

Lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio de la división de poderes para el ejercicio de las funciones de gobierno, es necesario no sólo para impedir que el poder político sirva a los intereses particulares, sino para que se atienda de la manera más amplia a todos los sectores de la población.

El poder se limita internamente con la división de funciones; y se limita externamente, frente a la comunidad, cuando se construye un aparato legal que consigna las libertades individuales de las personas.

La modernidad política nació con la limitación de los poderes frente a los individuos, lo que supone que existen áreas que la autoridad no puede invadir, que corresponden a la esfera de lo privado y de la misma manera los campos y ámbitos de acción entre los órganos de ejercicio del poder no pueden ser invadidos entre sí. Ésta es una necesidad ineludible de nuestro tiempo; proteger uno de los primeros derechos reconocidos a los individuos, el de la libertad.

Este mismo principio tiende a evitar que las personas que tienen la función de hacer leyes tengan también la función de ejecutarlas; porque pueden entonces dispensarse de obedecer las leyes que formulan y acomodarlas a su interés privado, haciéndolas y ejecutándolas a la vez y, en consecuencia, llegar a tener un interés distinto del resto de la comunidad, contrario a los fines de la sociedad y del Estado.

Es en la ilustración francesa en donde nació la idea de la división de funciones en tres ámbitos de gobierno:

- 1.- El Ejecutivo: destinado a dirigir la guerra y la paz.*
- 2.- El Legislativo: cuyo fin es el de crear las leyes.*
- 3.- El Judicial: el que tenía la obligación de castigar los delitos.*

Este principio fue acogido en la mayoría de las constituciones del mundo, y por las necesidades técnicas del ejercicio del poder de los Estados ha tenido amplia vigencia; sin embargo, también ha tenido serias desviaciones, cuando ha concentrado en uno de los llamados poderes, en especial el Ejecutivo, la mayoría de las facultades y atribuciones en el ejercicio del gobierno.

En nuestro país, el principio de la división de poderes fue acogido desde el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, mejor conocido como Constitución de Apatzingán. En su artículo 11 se establecían tres atribuciones de la Soberanía. De la misma forma la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 1824 en su artículo 6 señalaba la división de poderes y la imposibilidad de que se conjuntaran dos o más en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo.

Así, en el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847 se mantiene esta visión en su artículo 4, igualmente la Constitución de 1857 lo observa en el artículo 50 y en nuestra actual Carta Magna de 1917 en el artículo 49.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece dos principios para otorgar la competencia a los órganos estatales, el principio de colaboración y la noción de funciones normales y materiales.

El Derecho es el principal resguardo para mantener el orden y respeto entre las funciones de los órganos del poder, y en un sistema político democrático en el que el poder se ejerce en nombre y beneficio de las mayorías, es el real punto de equilibrio para que no se utilice esa división de facultades para fines particulares y partidistas.

La función legislativa del Estado cobra importancia en virtud de que por medio de ésta cumple con sus fines, a través de tres funciones: la impartición de justicia, la administración pública y la legislación, es decir, la creación de leyes, el ejercicio soberano, traducido a la forma escrita del Derecho.

Cuando este órgano logra consolidarse en sus elementos políticos y constitucionales, la legislación se convierte en una fuente formal del Derecho, y con la existencia de éste se evita el predominio abusivo de grupos en beneficio de toda la sociedad.

El poder de la legislación se basa fundamentalmente en que el acto Legislativo es la expresión de la Soberanía, es la manifestación del poder político en el y del Estado. Las leyes son las herramientas de ordenación real de una sociedad, con las cuales se produce la armonía que busca mantener un Estado de Derecho.

Las diversas etapas y variables por las que ha atravesado el Estado mexicano, obligan a que se actualicen los principios de división de funciones del ejercicio del poder.

El agotamiento de las añejas e infuncionales estructuras estatales, que se mantenían a lo que disponía el poder Ejecutivo, comienzan a ser superadas por los actuales modelos políticos y culturales. El país en el que hoy vivimos requiere urgentemente de una legislación que atienda esos reclamos, por medio de expresiones de la voluntad colegiada de los órganos legislativos coincidentes en su objeto y su contenido, que en ejercicio de la Soberanía tienen la finalidad de crear situaciones generales jurídicas a través de la Ley o del Decreto.

Las etapas del proceso legislativo culminan con la sanción, promulgación y publicación, dando como resultado la iniciación de vigencia de una ley o decreto. Es precisamente en este proceso en donde convergen las funciones, facultades y atribuciones de los órganos de ejercicio del poder público y en donde se presenta el problema que se trata de resolver con la presente reforma.

En otras palabras, promulgar es el acto por medio del cual el Poder Ejecutivo dispone publicar, después de su aprobación, una ley o decreto, que le ha sido remitida por el Poder Legislativo, el cual la aprobó con anterioridad.

En un Estado en el cual el ejecutivo está por encima de los otros, tiende a manejar y someter a los otros órganos de gobierno. En este caso, la voluntad de los gobernados sólo es tomada en cuenta para legitimar los actos de gobierno.

La figura jurídico-política del veto es el derecho con que cuenta el Ejecutivo para desechar de una forma total o parcial un proyecto de Ley, enviado a él por el legislativo para su publicación, el cual se ejerce una sola vez respecto de un mismo proyecto, de tal suerte que una propuesta que regresa a las Cámaras para su revisión y corrección y que fue nuevamente sustentada por éstas, por mandato constitucional se debe publicar, sin ulterior recurso.

El problema es que la ley no prevé - por su diseño presidencialista - una sanción específica si no se cumple con lo anterior, y como consecuencia las obligaciones de los órganos ejecutivos, no son claras.

En tal virtud otro objetivo que tiene la presente reforma respecto a la publicación de las leyes y decretos es el de dar mayor participación a los órganos judiciales, para dirimir las controversias que se presenten en el ejercicio de los órganos de gobierno y procurar así un verdadero equilibrio entre los tres.

Tomando como punto de partida, que si bien la división de funciones tiene la finalidad de equilibrar a los órganos de gobierno, aquélla no debe ser utilizada para obstaculizar el trabajo y funcionamiento entre ellos, como ha sucedido en varias ocasiones.

Así, los ataques a la autonomía de las esferas de acción de los órganos de ejercicio de poder y a las instituciones democráticas, se manifiestan en el proceso administrativo actual del Distrito Federal, ya que no hay una forma jurídica para garantizar el cumplimiento y la ejecución de las disposiciones emitidas por la Asamblea Legislativa, y evitar que se antepongan criterios políticos.

En virtud de todo lo anterior consideramos necesario modificar los artículos 105 en su fracción k) y el 108 constitucionales, a fin de que el Jefe de Gobierno sea encuadrado dentro de los funcionarios obligados expresamente a observar lo dispuesto por la Carta Magna, ya que el texto actual sólo hace referencia a los gobernadores de los estados, a los diputados de las legislaturas locales, los magistrados de los tribunales superiores de justicia locales y los miembros de los consejos de las judicaturas locales.

Se propone reformar el artículo 122 constitucional, a fin de garantizar la publicación de las leyes y decretos que

emita la Asamblea Legislativa, señalando que en caso de no ser promulgados y publicados en los plazos establecidos, opere la positiva ficta.

Con ello se pretende garantizar el cumplimiento y ejecución de las disposiciones emitidas por el legislativo y evitar que se utilicen criterios políticos, que atenten contra la autonomía de las esferas de acción de los órganos de gobierno y de las instituciones democráticas.

En el mismo sentido, la modificación al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal es también necesaria, es decir, que al realizarse la reforma constitucional, se armonizan los artículos 48, 66 y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno.

La presente iniciativa tiene entonces por objeto establecer un término legal para que el Jefe de Gobierno haga observaciones, a las leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; si no lo hiciere, se le concederá un plazo para cumplir con la promulgación y publicación y en el caso de continuar con la inobservancia de esta obligación, establecer en el Estatuto la figura de la positiva ficta, así como señalar expresamente todos los supuestos y las consecuencias que conlleva la desobediencia de la Constitución. Porque se atenta gravemente contra el orden público, cuando el Ejecutivo se niega a cumplir con el mandato constitucional que protestó guardar y hacer guardar.

Es objetivo principal de esta reforma delimitar claramente las funciones para el ejercicio del poder en el Distrito Federal y hacerlas cumplir por medio del arma más poderosa que puede tener un estado de Derecho: la Ley Suprema Constitucional.

De conformidad con los postulados expuestos, relativos al ejercicio de las funciones de los órganos de ejercicio de poder, consideramos que la presente Iniciativa contribuirá para que la democracia y los derechos de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal sean debidamente protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. De esta forma se evitarán las prácticas autoritarias de los gobernantes, y se establecerá un nuevo balance entre la autoridad y los particulares a través de un diálogo que haga posible la rendición de cuentas y las prácticas democráticas.

Por los conceptos anteriormente expuestos y fundados, los suscritos diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 105, 108 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 48, 66 Y 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se reforma el inciso k) de la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

“Artículo 105.- ...

I.-...

a)... j)...

k) Dos órganos de gobierno del Distrito Federal sobre la constitucionalidad de sus actos u omisiones o disposiciones generales.”

SEGUNDO.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

“Artículo 108.- ...

....

Los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Diputados de las legislaturas locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

...”

TERCERO.- Se reforma el inciso b) de la fracción II de la Base Segunda, del apartado C, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 122.-...

A....

B....

C....

Base Primera....

Base Segunda....

I....

II....

a)....

b).- Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Asimismo podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en

un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgada por el Jefe de Gobierno.

El proyecto de ley o decreto no promulgado por el Jefe de Gobierno en el plazo de veinte días hábiles, siguientes al vencimiento del plazo para hacer observaciones y no las haya hecho, se entenderá aceptado y en consecuencia operará la positiva ficta, por lo que el titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal, ordenará que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el efecto de darle publicidad y poder otorgarle vigencia.

...”

CUARTO.- Se adiciona el artículo 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar como sigue:

“Artículo 48.- ...

...

Todo proyecto de ley o decreto no promulgado por el Jefe de Gobierno en el plazo de veinte días hábiles, siguientes al vencimiento del plazo para hacer observaciones y no las haya hecho, se entenderá aceptado y en consecuencia operará la positiva ficta, por lo que el titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal, ordenará que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el efecto de darle publicidad y poder otorgarle vigencia.

Si el Jefe de Gobierno impide de cualquier forma la publicación y promulgación de cualquier proyecto de ley o decreto, que haya cumplido con todos los requisitos del proceso legislativo, aquél incurrirá en responsabilidad en términos del Título Cuarto constitucional y se actuará de acuerdo a lo que este mismo señala, entendiéndose que se atenta contra el orden público, por lo que podrá proceder su remoción en términos del artículo 66 de este Estatuto.”

QUINTO.- Se adiciona una fracción V al artículo 66 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar como sigue:

I.-...

V. Incumplir con la obligación de promulgar y publicar en los plazos de tiempo establecidos, todos los proyectos de ley o decreto que conforme a derecho emita la Asamblea Legislativa de forma reiterativa.”

SEXTO.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar como sigue:

“Artículo 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

I.- ...

II.- Promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos en el plazo de veinte días hábiles, siguientes al vencimiento del plazo concedido para hacer observaciones.

Todo proyecto de ley no promulgado por el Jefe de Gobierno en el plazo antes señalado, se entenderá aceptado y en consecuencia operará la positiva ficta, por lo que el titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal, ordenará que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el efecto de darle publicidad y poder otorgarle vigencia.

Si el Jefe de Gobierno impide de cualquier forma la publicación y promulgación de cualquier proyecto de ley o decreto que haya cumplido con todos los requisitos del proceso legislativo, incurrirá en responsabilidad en términos del Título Cuarto constitucional y se actuará de acuerdo a lo que el mismo señala, entendiéndose que se atenta contra el orden público, por lo que podrá proceder su remoción en términos del artículo 66 de este Estatuto.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO.- *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 22 días del mes de octubre de 2002.

Firman las y los diputados integrantes del Partido Acción Nacional: Patricia Garduño Morales, Salvador Abascal Carranza, Alejandro Díez Barrosos Repizo, Federico Döring Casar, Hiram Escudero Álvarez, Tomás López García, Ernesto Herrera Tovar, Eleazar Roberto López Granados, Rolando Solís Obregón, Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, Miguel Angel Toscano Velasco y Walter Alberto Widmer López.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Esta presidencia da la más cordial bienvenida a los grupos del primer grado de la Escuela Secundaria Diurna número 38, Josefa Ortíz de Domínguez, que nos acompañan esta mañana.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de

Salud y Asistencia Social por el que se rechaza la propuesta para que a esta Asamblea se adhiera un Punto de Acuerdo del Congreso del Estado de San Luis Potosí con respecto a la seguridad social.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se someta a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

EL C. PRESIDENTE.- Diputados, estamos en votación, les pedimos por favor que levanten la mano los que estén por la afirmativa.

EL C. SECRETARIO.- Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Salud de Asistencia Social, al diputado Fernando Espino Arévalo.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Con su venia, señor Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA DE ADICIÓN AL ACUERDO SUSCRITO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RESPECTO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

El pasado 12 de febrero del año en curso, por medio de un comunicado signado por la Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue turnado para el análisis y dictamen correspondiente, a la Comisión de Salud y Asistencia Social, una propuesta de “Punto de Acuerdo suscrito por la Legislatura del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con respecto a la Seguridad Social.”

Con fundamento en los artículos 122, Base Primera, fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I; 45, 48 fracción I; 50, 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 18, 22, 23 y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó a llevar a cabo al estudio y análisis de la iniciativa en comento.

ANTECEDENTES

1. Esta Asamblea Legislativa recibió, por medio del comunicado del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, fechado el 10 de enero del 2002, un Punto de Acuerdo relativo a la Seguridad Social.
2. La Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa remitió a esta Comisión oficio CG/ST/49/02, para analizar la posibilidad de adherirse al acuerdo suscrito por la legislatura del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con respecto a la Seguridad Social.
3. Con el objeto de dar a conocer el citado Punto de Acuerdo, esta Comisión en sesión ordinaria del día 30 de agosto del 2002, se reunió, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
4. Adicionalmente, con fecha 1 de marzo del año en curso, se remitió, mediante oficio a los diputados integrantes de la Comisión, copia simple del Punto de Acuerdo, a fin de que se manifestaran sus observaciones y comentario al mismo.
5. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 22, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión en sesión ordinaria del día 10 de octubre del 2002 se reunió para dictaminar el Punto de Acuerdo suscrito por la Legislatura del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con respecto a la seguridad social, con la finalidad de someterlo a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer la Propuesta de Punto de Acuerdo, suscrito por la Legislatura del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con respecto a la seguridad social, en virtud de los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la propuesta de Punto de Acuerdo, está referida a un ámbito de competencia federal, razón por la cual consideramos que no existe competencia del órgano emisor para tomar acuerdos sobre el tema, siendo el conducto para este trámite el Congreso de la Unión.

TERCERO.- Que de acuerdo con el artículo 4º de la Ley General de Salud vigente, “son autoridades sanitarias”, fracción IV.- “Los gobiernos, las entidades federativas, incluyendo el Gobierno del Distrito Federal”.

CUARTO.- Que el Seguro Social tiene por objeto garantizar el derecho a la salud, a la asistencia médica, la protección de los medios de asistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo de su población derechohabiente, situación que preferentemente se aclara y define en su ley respectiva.

QUINTO.- Que de acuerdo con la fracción XVI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el único facultado para legislar en materia de salubridad general es el Congreso de la Unión.

SEXTO.- Que si bien es cierto el IMSS tiene un apéndice llamado IMSS-COPLAMAR, éste no encaja con los fines y objetivos por los que fue creado este organismo.

SÉPTIMO.- Que en la Ley General de Salud se establece: artículo 5º.- “Que el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho y a la protección de la salud”.

OCTAVO.- Que la Ley General de Salud, en su artículo 13, establece la competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, que a la letra dice:

Fracción II.- “En las materia enumeradas en las fracciones I, III, XXI, XXIII, XXV, XXVI y XXVII, del artículo 3º de la Ley General de Salud, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud.”

NOVENO.- Que en concordancia con el considerando anterior, la Ley General define en su artículo 18.- “Las bases y modalidades de ejercicio coordinado de las atribuciones de la Federación y de las entidades federativas en la prestación de los servicios de salubridad general, se establecerán en los acuerdos de coordinación que suscriban la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco del Convenio Único de Desarrollo.”

Por tanto la Secretaría de Salud propondrá la celebración de Acuerdos de Coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, para la participación de estos en la prestación de los servicios a que se refieren las fracciones: I, III, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, del artículo 3º de la Ley General de Salud.

DÉCIMO.- Que si bien es cierto que el acceso a los servicios de salud es un derecho, consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

también es cierto que existen muchas carencias que se han venido acumulando a lo largo del tiempo, lo cual es obligación tanto del Gobierno Federal como de los Gobiernos Estatales, procurar y llevar a cabo programas de salud en beneficio de su comunidad y del país.

DÉCIMOPRIMERO.- Que el artículo 5º, de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, enmarca que “la prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley General de Salud que sean de jurisdicción federal, se realizará por las dependencias del Ejecutivo Federal competentes, cada una según la esfera de sus atribuciones, así como por las entidades de la administración pública federal y por las instituciones que tengan entre sus objetivos la prestación de esos servicios de conformidad con lo que disponen las leyes respectivas.”

DUODÉCIMO.- Que el artículo 6, de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, menciona que “de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales, dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las normas técnicas que al efecto expida la Secretaría de Salud.”

DÉCIMOTERCERO.- Que el artículo 7, de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, menciona que “que los servicios de salud en materia de asistencia social que presta la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local.”

DÉCIMOCUARTO.- Que el artículo 9, de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, menciona que “los integrantes del Sistema Nacional de Salud en materia de asistencia social contribuirán al logro de los siguientes objetivos:

- I. Garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más vulnerables.*
- II. Definir criterios de distribución de universos de usuarios, de regionalización, de escalonamiento de los servicios, así como de universalización de cobertura y,*
- III. Establecer y llevar a cabo conjuntamente los programas institucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales vulnerables”.*

DÉCIMOQUINTO.- Que el artículo 37, de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, refiere: “con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de salud en materia de asistencia social en las entidades federativas y los municipios, la Secretaría de Salud, a través del organismo promoverá la celebración de convenios dentro de los distintos niveles de gobierno, a fin de

- I. Establecer programas conjuntos;*
- II. Promover la conclusión de niveles de gobierno en la aportación de recursos financieros;*
- III. Distribuir y continuar acciones entre las partes de manera proporcionar y equitativa;*
- IV. Procurar la integración de fortalecimientos de los regímenes de asistencia social, privada, y*
- V. Consolidar los apoyos a los patrimonios de la beneficencia pública de las entidades federativas.”*

DÉCIMOSEXTO.- Que con lo anterior se constata que existen, independientemente del programa denominado “IMSS-SOLIDARIDAD”, otros sistemas de carácter nacional, que con diferentes nombres, se dedican a la atención médica y de la salud de los mexicanos que no cuentan con seguridad social, y que este plan a nivel nacional lo primero que prevé es la atención a los grupos vulnerables y marginados en todo el país.

DECIMOSÉPTIMO.- Que los diferentes sistemas y programas de servicios de salud, no solo en materia de asistencia social sino de atención médica, que actúan en la República Mexicana, tienen el objetivo de llegar a los mexicanos que más falta les hace.

DÉCIMOCTAVO.- Que el Distrito Federal está fuera de los presupuestos asistenciales de este tipo, integrados por el Gobierno Federal, ya que el mismo no es considerado dentro de los Estados de mayor marginación y pobreza, con lo cual no se le asignan recursos del programa.

DÉCIMONOVENO.- Que de acuerdo con la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, y de conformidad a la distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales, le corresponde al Congreso de la Unión legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa, en las cuales no se faculta a esta, para suscribir acuerdo como el propuesto.

Además de ello, la estructura orgánica de los Órganos Federales, como el IMSS, es un asunto de competencia de las autoridades federales y no esta Asamblea Legislativa.

VIGÉSIMO.- Que al tenor de los considerandos arriba mencionados, existen en la República Mexicana,

independientemente del Programa IMSS-SOLIDARIDAD, programas federales asistenciales, que se ocupan de los mexicanos con mayor índice de marginación y atienden sus demandas elementales de salud, por lo tanto, se encuentran considerados en este universo de posibilidades asistenciales; por otra parte, el Distrito Federal cuenta con su propio sistema de salud, en cuyo caso se encarga de los sectores que necesitan de la asistencia a la salud.

Es por lo antes expuesto y fundamentado, que la Comisión de Salud y Asistencia Social, en cumplimiento en lo previsto en los artículos: 59, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite el dictamen correspondiente, resolviendo de la siguiente forma.

ÚNICO.- *Se rechaza la propuesta para que este órgano legislativo se adhiera al Punto de Acuerdo, suscrito por la legislatura del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, con respecto a la seguridad social, por considerar la propuesta inviable e imprecisa, además de que este órgano legislativo no cuenta con atribuciones para emitir acuerdos en tales circunstancias.*

Firman por la Comisión de Salud y Asistencia Social, la diputada María del Carmen Pacheco, diputado Santiago León Aveleyra, diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, diputada Eugenia Flores Hernández, diputado Juan Díaz González y el de la voz, Fernando Espino Arévalo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo además la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y las abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Castillo Mota, en pro.

González Gamio, en pro.

González Compean, en pro.

Moreno Uriegas, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, a favor.

Rolando Solís, en pro.

Herrera, a favor.

Hiram Escudero, en pro

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, en pro.

Jaime Guerrero, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

José Buendía, a favor.

Ana Laura Luna, en pro.

Camilo Campos, a favor.

León Aveleyra, a favor.

Ricalde, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Alejandro Agundis Arias, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Ramos Iturbide, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Patricia Garduño, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Toscano, a favor.

Mora, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 54 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Hágase del conocimiento del honorable Congreso de San Luis Potosí.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, por el que se desecha la iniciativa de modificaciones a las fracciones V del artículo 8 y I del artículo 9 de la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos de la

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra, por las Comisiones Unidas, al diputado Fernando Espino Arévalo.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Con su venia, señor Presidente.

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES V DEL ARTÍCULO 8, Y I, DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue remitido para su estudio, análisis y dictamen el proyecto de decreto por el que se modifican las fracciones V, del artículo 8, y I, del artículo 9, de la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal, promovida por la Dip. Leticia Robles Colín, del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anterior, estas Comisiones Unidas, con fundamento en las facultades conferidas en los artículos: 122, Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I y 29, 45 y 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de los artículos 1, 18, 19, 22, 23 y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocaron al estudio y análisis de la iniciativa arriba enunciada, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, desarrollada el día 16

de octubre de 2001, la diputada Leticia Robles Colín, presentó una **INICIATIVA, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES V DEL ARTÍCULO 8 Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

2. Por instrucciones de la presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, fue turnado a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, para su análisis y dictamen, de dicha iniciativa, a través de un comunicado signado el día 16 de octubre de 2001.

3. Con objeto de dar a conocer la citada iniciativa, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, en sesión ordinaria del día 5 de abril del año 2000, se reunieron a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18, 1^{er} Párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

4. Adicionalmente, con fecha 5 de noviembre de 2001, se remitió, mediante oficio, a los Diputados Integrantes de las Comisiones, copia simple de la iniciativa en comento, a fin de que manifestaran sus observaciones y comentarios sobre la misma.

5. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones, en sesión ordinaria del día 03 de octubre de 2002, se reunieron para dictaminar la **INICIATIVA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES V DEL ARTÍCULO 8 Y I DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL**, con la finalidad de someterlo a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, en razón de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que estas comisiones unidas son competentes para conocer la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES V DEL ARTÍCULO 8 Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL**, presentada por la Diputada Leticia Robles Colín, con base en los artículos: 48 y 50 de la Ley Orgánica, y 18 y 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la iniciativa en comento, corresponde a aspectos reglamentarios, en materia de salud y/o medio ambiente local, situación por la que no debemos permitir que se incorporen estos a una Ley.

TERCERO.- Que el Código Penal para el Distrito Federal define, en su artículo 301.- "... de las sanciones a que una

persona, cause a un animal bravío, será responsable él que con esa intención lo azuce, o lo suelte o haga esto último por descuido".

CUARTO.- Que la Ley Ambiental del Distrito Federal establece en su artículo 23.- "Las personas, en los términos de la presente Ley, están obligadas a:

- I. Prevenir y evitar daños al ambiente; segundo,
- II. Minimizar los daños al ambiente que no puedan prevenir o evitar, en cuyo caso estarán obligados a reparar los daños causados, y
- III. Realizar todas sus actividades cotidianas bajo los criterios de ahorro y re uso de agua, conservación del medio ambiente rural y urbano, prevención y control de la contaminación del aire, agua, suelo y protección de la flora y fauna en el Distrito Federal."

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 20 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano. Las autoridades en los términos de ésta y otras leyes tomarán las medidas necesarias para conservar ese derecho.

SEXTO.- Que aunque no debemos menospreciar la preocupación de la Dip. Leticia Robles Colín, ante el aumento de los índices de las enfermedades gastrointestinales, respiratorias y oculares, sí es preciso aclarar que la etiología de estos padecimientos es muy compleja y diversa, por lo que no es posible atribuirla a un solo factor.

SÉPTIMO.- Que el problema no estriba solamente en la especificidad de las leyes, sino también incluye a las instituciones responsables de la aplicación y vigilancia de las mismas. Por lo tanto, no podemos generalizar que la inoperancia de una ley se deba a que está incompleta.

OCTAVO.- Que las leyes siempre serán perfectibles, pero no es haciendo leyes, cada vez más complicadas y difíciles de cumplir, como se resolverán los problemas de esta gran ciudad.

NOVENO.- Que la salud pública debe ser uno de los tópicos prioritarios en la política social de cualquier gobierno, más aún ante la creciente demanda de una mejor calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal.

DÉCIMO.- Que nuestro trabajo como legisladores nos obliga a formular leyes que nos garanticen la buena convivencia entre los habitantes del Distrito Federal, pero también tenemos la responsabilidad de ser congruentes, precisos y claros en nuestro quehacer legislativo, por lo que consideramos que la iniciativa en cuestión resulta ser vaga, particular y redundante.

DÉCIMOPRIMERO.- Que en el Artículo 9 de la Ley de Protección a los Animales vigente se señalan las

obligaciones que tiene la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, y la fracción VII, dice que ésta deberá crear y operar el padrón de animales en el Distrito Federal.

DUODÉCIMO.- *Que en el Artículo 17, de la Ley de Protección a los Animales vigente, se crea el fondo para protección a los animales del Distrito Federal, cuyos recursos se destinarán a: fracción II... “la promoción de campañas de esterilización y control de heces en la vía pública.”*

DÉCIMOTERCERO.- *Que en el Artículo 29, de la Ley vigente de Protección a los Animales vigente, se refieren los aspectos que obligan al poseedor o propietario, incluso el encargado de cualquier mascota, a colocarles permanentemente una placa en la que constarán al menos los datos de identificación del propietario. Asimismo, serán responsables de recoger las heces ocasionadas por la mascota, cuando transite con ella en la vía pública.*

DÉCIMOCUARTO.- *Que en el Artículo 30, de la Ley de Protección a los Animales vigente, se especifican los aspectos que obligan al poseedor o propietario, incluso al encargado de una mascota, a colocarle una correa al transitar con ella en la vía pública. Asimismo, tiene la responsabilidad de los daños que le ocasione a terceros y de los perjuicios que ocasionen, si permiten que transiten libremente en la vía pública o que lo abandone.*

DÉCIMOQUINTO.- *Que la Ley de Protección a los Animales, en el artículo 65, establece alguna de las sanciones que habrán de aplicarse por la violación de las disposiciones de ésta:*

Fracción I.- “Multa de 1 a 150 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, por violación a lo dispuesto en el artículo 29 de la citada Ley.”

Fracción II.- “Multa de 150 a 1000 días de salario vigente en el Distrito Federal por la violación a lo dispuesto en el artículo 29, tercer párrafo, y 30.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado en cumplimiento de lo previsto en los Artículos 59, de la Ley Orgánica y 22 y 23, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica,

RESUELVEN

ÚNICO.- SE DESECHA LA INICIATIVA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES V, DEL ARTÍCULO 8, Y I, DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Por la Comisión de Salud y Asistencia Social, firman las diputadas y diputados: María del Carmen Pacheco Gamiño, Santiago León Aveyra, Juan Díaz González,

Eugenia Flores Hernández, Rolando Alfonso Solís, Fernando Espino Arévalo.

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica firman Arnold Ricalde de Jager, Federico Mora Martínez, Gilberto Ensástiga Santiago, José Luis Buendía Hegewisch, Jacqueline Argüelles Guzmán, Ana Laura Luna Coria, Alicia Virginia Téllez Sánchez, Ricardo Chávez Contreras, Leticia Robles Colín y María Guadalupe Josefina García Noriega.

Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna diputada o diputado quiere razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruego a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Diputado Iván Manjarrez, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Walter Widmer, en pro.

González Compean, en pro.

Moreno Uriegas, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Herrera, a favor.

Diez Barroso, a favor.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Yolanda Torres Tello, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, en pro.

Jaime Guerrero, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

Marco Antonio Michel, a favor.

José Buendía, a favor.

Ana Laura Luna, en pro.

Camilo Campos, a favor.

León Aveleyra, en pro.

Ricalde de Jager, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Alejandro Agundis Arias, a favor.

Fernández Ávila, en pro.

Döring, en pro.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Bernardino Ramos, a favor.

Iris Santacruz, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales, en pro.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Gilberto Ensástiga, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

González Gamio, en pro.

Toscano, a favor.

Mora, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, le informo que tenemos una votación de: 58 votos en pro, 0 abstenciones, 0 votos en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Comuníquese para los efectos que señala el artículo 72 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos sobre la propuesta de Punto de Acuerdo relacionada con los Señalamientos que Prohíben el Estacionamiento en Ciertas Áreas de la Ciudad.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos en los términos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a su discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se dispensa la lectura del documento referido, diputado Presidente.

COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO URBANOS

DICTAMEN A LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LOS SEÑALAMIENTOS VIALES QUE PROHÍBEN EL ESTACIONAMIENTO EN CIERTAS ÁREAS DE LA CIUDAD, INDIQUEN LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE OPERA DICHA PROHIBICIÓN, ASÍ COMO LOS TELÉFONOS Y DIRECCIÓN DEL CORRALÓN CORRESPONDIENTE.

A la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la propuesta de Punto de Acuerdo sobre la modificación de los señalamientos viales, presentada por el Dip. Miguel Angel Toscano Velasco el pasado 11 de abril del 2002.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos es competente para conocer de la Propuesta de Punto de Acuerdo que se somete a dictamen, por lo que se aboca al estudio y su elaboración en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de abril del 2002, el Dip. Miguel Angel Toscano Velasco presentó ante el Pleno de esta H. Asamblea la propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Transporte y Vialidad, la modificación de los señalamientos viales, suscrita por los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- II. Con fecha 11 de abril de 2002, la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa, turnó la propuesta referida en el párrafo anterior a la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos para su análisis y dictamen.
- III. Con fecha 5 de septiembre del presente año, el Dip. Jacobo M. Bonilla Cedillo presentó a esta Comisión sus comentarios y precisiones a la propuesta con Punto de Acuerdo sobre señalamientos viales a fin de que se consideraran en la determinación de la misma.
- IV. En sesión del Pleno de la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos celebrada el día 26 de septiembre del año en curso, previas las discusiones correspondientes, se analizó la propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Transporte y Vialidad, la modificación de los señalamientos viales bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que del análisis y estudio a la propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Transporte y Vialidad, la modificación de los señalamientos viales, a fin de que los que prohíben el estacionamiento en ciertas áreas de la ciudad, indiquen los días y horas en que opera dicha prohibición, así como la dirección y teléfono del corralón correspondiente, se considera a esta comisión competente para conocer del caso.

SEGUNDO.- Que es fundada la preocupación por atender el problema de la falta de un lugar de estacionamiento para el número de automóviles que circulan en nuestra Ciudad, por lo que es necesaria la optimización de los recursos existentes, como en la especie, al sugerirse la modificación de los señalamientos viales.

TERCERO.- Que efectivamente la Ciudad de México es la que mayor número de automóviles tiene circulando por sus principales calles y avenidas, lo que hace necesaria adaptar los espacios suficientes para su estacionamiento, dando así respuesta a uno de los grandes problemas de nuestra ciudad.

CUARTO.- Que es cierto que para darle vialidad al gran número de automóviles que circulan por la Ciudad, se han puesto en marcha en pasadas administraciones, campañas para promover el uso racional y moderado de vehículos, implementando programas permanentes como el de "Hoy no Circula" y el "Programa Red Vial" para otorgar un apoyo a los automovilistas; pero también es cierto que, estas campañas y programas, no han estado encaminadas directamente a resolver el problema específico, ni se han traducido en políticas efectivas de solución.

QUINTO.- Que es cierto que, los automovilistas enfrenta cada día un cúmulo de tráfico de vehículo por las principales vías de esta ciudad, invirtiendo en forma improductiva muchas horas diarias en transporte, disminuyendo la calidad de vida de sus habitantes.

SEXTO.- Que es fundada la estimación de que la falta de previsión para darle vialidad a la carencia de lugar para estacionamiento, afecta diariamente a los propietarios de vehículos, y en general, a la totalidad de la población que utiliza transporte público para trasladarse a sus casa u oficinas.

SÉPTIMO.- Que es cierto que entre las alternativas para los automovilistas en materia de estacionamiento, sólo se encuentran los estacionamientos y las áreas públicas que permiten el estacionamiento con o sin parquímetros, auxiliados por la labor de los famosos cuidacoches, mismos que han sido insuficientes.

OCTAVO.- Que es acertada la consideración que se hace en la propuesta que se determina, en el sentido de estimar que la solución idónea para los automovilistas y la más

segura sea utilizar un estacionamiento PÚBLICO, agregando entonces que el problema radica en que no existen los suficientes y los que existen dado su escaso número, tienen tarifas muy altas, y que no son accesibles a la totalidad de los automovilistas.

NOVENO.- Que en base al considerando anterior, es necesario proporcionar soluciones alternas y complementarias, como lo que propone en el Punto de Acuerdo que se dictamina, ofreciendo seguridad y certeza a los ciudadanos que habitamos en esta gran capital.

DÉCIMO.- Que aunque es saludable la pretensión que se persigue para que se solicite a la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que los señalamientos viales que prohíben el estacionamiento en ciertas áreas de la ciudad, indiquen los horarios en que opera dicha prohibición, así como los teléfonos y dirección de corralón correspondiente, no está bien encaminada.

Lo anterior es así ya que de esta manera se permitirá el estacionamiento en horarios en que no hay una afluencia importante de automóviles, siempre que con dicha autorización no se impida el libre tránsito de personas y circulación de los vehículos y se dará mayor certidumbre a los automovilistas, al indicarse el señalamiento, cuál es la dirección y teléfono del corralón al que serán remitidos en caso de infracción.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la propuesta que se determina, encuentra pleno respaldo del sistema jurídico de la Ciudad, con las precisiones que ya se han apuntado; a fin de implementar programas para llevar a cabo las propuestas que aumentan la seguridad jurídica de los gobernados y generen los mecanismos adecuados que propician mejores condiciones de vida para sus habitantes, haciéndose efectivo los principios naturales incluidos en nuestra propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que actualmente establece en su artículo 4° como derecho fundamental, el que toda persona goce de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; entendiéndose el término "medio ambiente" como el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y momento determinado, que influyen en la vida material y psicológica del hombre.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que son altos los fines que se pretenden lograr mediante la implementación de la Propuesta de Punto de Acuerdo que se dictamina, entre las que se pueden enumerar:

1.- Mayores beneficios mediante un sistema que se encuentra operando y cuyas modificaciones no implicarían una erogación mayor a cargo del presupuesto del Gobierno del Distrito Federal.

2.- Se aprovechará la estructura de la propia Secretaría de Transporte y Vialidad, así como la información con la

que cuenta para reconsiderar si las áreas que ya tienen la prohibición para estacionarse, son necesariamente espacios que requieran la prohibición durante todos los días y sus horas.

3.- Se utilizan mejor los espacios de la ciudad mediante la modificación de los señalamientos viales que contengan una leyenda que autorice el aprovechamiento de estas áreas, en los días y horarios que previo estudio, no impliquen un obstáculo para la adecuada vialidad de los vehículos y tránsito de las personas.

4.- A través de incluir en los propios señalamientos viales, la mención de corralón al que serán remitidos, quienes infrinjan la prohibición de estacionarse en los días y horarios establecidos, así como el número telefónico del mismo, se estará traduciendo dicha campaña de modificación de señalamientos viales, en una política tendiente a dar mayor seguridad jurídica a los particulares sobre el destino que tiene su vehículos y evitará así, la discrecionalidad de los agentes de tránsito de poderlo llevar arbitrariamente a cualquier corralón.

DÉCIMO TERCERO.- Que efectivamente el artículo 31 fracciones I, II, III, IV, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal facultan a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal para establecer las políticas y programas generales en materia de señalamientos horizontales y verticales de la red vial, dentro del que puede quedar incluida la propuesta que se dictamina.

DÉCIMO CUARTO.- Que efectivamente los artículos 15 fracción IX, 16 fracción II, IV y 31 fracciones I, XIX, XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 3° párrafo segundo, 7° fracción XI, 77 y 78 de la Ley de Transporte del Distrito Federal, 7° fracción IX, 94 fracción III, IV y X y 9 Fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y artículo 66 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, facultan a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal para elaborar el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Áreas Urbanas y Suburbanas y para su respectiva modificación.

DÉCIMO QUINTO.- Que es fundada la petición que mediante propuesta de Punto de Acuerdo se somete a la consideración y votación de esta H. Comisión, al establecer el artículo 94 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la competencia de la Dirección General de Planeación y Vialidad, para elaborar y actualizar la normatividad del señalamiento horizontal y vertical de la red vial, así como las normas generales para que los órganos políticos-administrativos determinen la ubicación, construcción y funcionamiento de establecimiento y parquímetros.

DÉCIMO SEXTO.- *Que efectivamente los artículos 7 fracción XI y 78 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal facultan a la propia Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal para diseñar las vialidades necesarias y los dispositivos de control de tránsito, con base en los estudios integrales que realice, así como el equipamiento, señalización e infraestructura de las vialidades, se instalen en la forma que tienda a incrementar la seguridad en el tránsito de peatones y conductores.*

DECIMOSÉPTIMO.- *Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 122 Base Primera, fracción V, inciso G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción XXI, 13 fracción II y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el artículo 31 fracciones I, II, III, IV, XIX, XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 94 fracción IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 7 fracción XI y 78 de la Ley de Transporte, todas del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, la aprobación del presente dictamen en los siguientes términos:*

RESUELVE

PRIMERO.- *Que se le proponga al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal que gire las instrucciones necesarias a hacer cumplir el presente dictamen.*

SEGUNDO.- *Que en caso de aceptar la presente propuesta, el Jefe de Gobierno instruya a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, la modificación del Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito de Áreas Urbanas y Suburbanas, para contemplar un espacio para que los señalamientos que prohíben el estacionamiento, no solo señale en los días y horas en que opera dicha prohibición, sino también la dirección y teléfonos del corralón al que sean remitidos los automóviles en caso de infracción.*

TERCERO.- *Que tomando en consideración que la propia Secretaría de Transporte y Vialidad cuenta con la información en la materia dentro de nuestra ciudad, previa consulta con las Demarcaciones Territoriales, determine los lugares en que es prudente colocar dichos señalamientos restrictivos, con las modalidades que aquí se sugieren.*

CUARTO.- *Que una vez cumplidos los resolutivos anteriores, sea la Secretaria de Obras y Servicios la que lleve a cabo la colocación de dichos señalamientos, en los lugares que han sido determinados.*

QUINTO.- *Que se le dé la difusión adecuada a dicho proyecto para lograr sus objetivos.*

Firman el presente Dictamen, los diputados integrantes de la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos: Ruth Zavaleta Salgado, Raúl Antonio Nava Vega, Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Edmundo Delgado Ramírez, Leticia Robles Colín y Arnold Ricalde de Jager. el 26 de septiembre del 2002

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar le dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Jacobo Bonilla Cedillo por la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- Antes de proceder a la fundamentación del correspondiente dictamen, quisiera hacer en nombre de la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos una corrección al dictamen de referencia, para lo cual solicito quede asentado en la versión estenográfica, así como en el Diario de los Debates.

La corrección es simple y consiste en que dentro de los resolutivos hay un error de secuencia, ya que los primeros dos resolutivos tienen correcto el orden, pero a partir del tercero se encuentra la siguiente falla: el tercero resolutivo repite “segundo”, debiendo decir “tercero” y como consecuencia se recorren los subsecuentes.

Con su venia, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- Compañeras y compañeros diputados:

El diputado Miguel Angel Toscano Velasco del Partido Acción Nacional presentó el día 11 de abril del año en curso ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, la propuesta de Punto de Acuerdo a fin de que los señalamientos viales que prohíben el estacionamiento en ciertas áreas de la ciudad, indiquen los días y horarios en los que opera dicha prohibición, así como los teléfonos y dirección del corralón correspondiente, misma que fue turnada a la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 fracción I del mismo ordenamiento, vengo a esta tribuna a nombre de la Comisión Dictaminadora, la cual se dio a la tarea de estudiar y dictaminar el Punto de Acuerdo que hoy está a su consideración, con las siguientes propuestas de resolución.

Primero.- Que se le proponga al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal que gire las instrucciones necesarias para hacer cumplir el presente dictamen.

Segundo.- Que en caso de aprobar la presente propuesta, el Jefe de Gobierno instruya a la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, la modificación del Manual de

Dispositivos para el Control de Tránsito de Áreas Urbanas y Suburbanas, para contemplar un espacio para los señalamientos que prohíben el estacionamiento, no solo señale en los días y horas en que opera dicha provisión, sino también la dirección y teléfonos de corralón al que sean remitidos los automóviles en caso de infracción.

Tercero.- Que tomando en consideración que la propia Secretaría de Transporte y Vialidad cuenta con la información en la materia dentro de nuestra ciudad, previa consulta con las demarcaciones territoriales, determine los lugares en que es prudente colocar dichos señalamientos restrictivos con las modalidades que aquí se sugieren.

Cuarto.- Que una vez cumplidos los resolutivos anteriores, sea la secretaria de Obras y Servicios la que lleve a cabo la colocación de dichos señalamientos en los lugares que han sido determinados.

Quinto.- Que se le dé la difusión adecuada a dicho proyecto para lograr sus objetivos.

Cabe destacar que de acuerdo con el artículo 122 de la Constitución, el cual especifica la distribución de competencias entre las autoridades locales del Distrito Federal, a esta Asamblea Legislativa no le compete instruir al Jefe de Gobierno capitalino, por ende, tampoco tiene la facultad de determinar que se reforme un Manual Administrativo cuya expedición compete exclusivamente a las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por eso, esta disposición es un atento llamado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, para que en caso de ser aprobada con el voto de ustedes, compañeros diputados, tome conciencia de la necesidad de esta medida, la cual beneficiará, no sólo a todos los pobladores del Distrito Federal, sino también a aquellos visitantes, que en la mayoría de los casos, no saben a dónde acudir cuando no encuentran sus vehículos.

A muchos de nosotros nos ha pasado, que cuando llegamos a un lugar donde dejamos nuestro vehículo estacionado, nos encontramos con la amarga noticia de que nuestro vehículo no está y no nos queda más que pensar en dos opciones: o se lo robaron o se lo llevó la grúa.

Si resumimos la resolución, llegamos al acuerdo de que lo que se solicita en la modificación del Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Áreas Urbanas y Suburbanas, el cual en su página dos menciona, que uno de los requisitos para que el dispositivo de control de tránsito sea efectivo, es proporcionar seguridad, que es lo que pretende con el dictamen en cuestión.

Además el Estado, en este caso el Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de brindar al ciudadano la confianza de vivir en un estado de Derecho sustentado en

los ordenamientos jurídicos, es decir, las leyes y las demás disposiciones oficiales que garantizan la seguridad y el orden.

Es importante señalar que este Punto de Acuerdo al cual apostamos toda nuestra confianza, se lograría erradicar con el acostumbrado vicio de andar persiguiendo a las grúas por toda la manzana, que por lo general buscan la afamada mordida para los refrescos, poniendo en riesgo nuestro automóvil al ser arrastrado de manera violenta provocándole un sinnúmero de daños.

La condición óptima en estos casos sería tener la certeza de que contando ya con el teléfono y la dirección del corralón correspondiente, ese sea nuestro principal punto de búsqueda, en caso de no encontrarlos ahí, comenzar a realizar los trámites correspondientes por haber sido robado.

Finalmente, es mi obligación, amigos y compañeros diputados, que el dictamen en tema ha sido un producto de un buen ejercicio de discusión y consenso entre los partidos que conforman la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbano.

Razón por demás para pedirles a todos ustedes, que su voto sea a favor, con toda la intención de dar seguridad jurídica en las calles a todas aquellas personas que dejan estacionados sus automóviles.

Por su atención, muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen con la modificación presentada por el diputado Jacobo Bonilla Cedillo, a nombre de la Comisión dictaminadora. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano o ciudadana desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación por la afirmativa, por la negativa y por las abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Diputado Iván Manjarrez, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Lorena Ríos, en pro.

González Gamio, en pro.
Cauhtémoc Gutiérrez, en pro.
Arturo Barajas Ruíz, a favor.
Edmundo Delgado Ramírez, en pro.
González Compean, en pro.
Moreno Uriegas, en pro.
Irina del Castillo, en pro.
Castillo Mota, en pro.
Marco Antonio Michel, en pro.
Alicia Téllez, en pro.
Edgar López Nájera, en pro.
Juan Díaz González, en pro.
Rafael Luna, en pro.
Humberto Serrano, en pro.
Tomás López, en pro.
López Granados, en pro.
Rolando Solís, en pro.
Herrera, a favor.
Walter Widmer, en pro.
Döring, en pro.
Hiram Escudero, en pro.
Patricia Garduño, en pro.
Salvador Abascal Carranza, en pro.
Carmen Pacheco, en pro.
Alejandro Sánchez, en pro.
Susana Manzanares, a favor.
Yolanda Torres Tello, en pro.
Edgar Torres, en pro.
Clara Brugada, en pro.
Cauhtémoc Velasco, en pro.
Ensástiga, en pro.
Jaime Guerrero, en pro.
Enoé Uranga, en pro.

Buendía, a favor.
Ana Laura Luna, a favor.
Arnold Ricalde, en pro.
Jacqueline Argüelles, en pro.
León Aveleyra, a favor.
Guadalupe García Noriega, en pro.
Alejandro Agundis Arias, a favor.
Fernández Ávila, en pro.
Iris Santacruz, a favor.
Armando Quintero, a favor.
Diez Barroso, a favor.
Ruth Zavaleta, a favor.
Carlos Ortíz, a favor.
Ricardo Chávez, a favor.
Bernardino Ramos, a favor.
Horacio Martínez, en pro.
Marcos Morales, en pro.
Eugenia Flores Hernández, a favor.
Nava Vega, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún diputado o diputada de emitir su voto?

Se va a proceder ahora a tomar la votación de la Mesa Directiva.

Toscano, a favor.

Federico Mora, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente le informo, tenemos un resultado en la votación de 57 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos.

Notifíquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, con relación al Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública un informe sobre la contratación del señor Rudolph Giuliani.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido en los términos que señala la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se dispensa la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, QUE INFORME LOS ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE RUDOLPH GIULIANI Y DE LA ASESORIA DEL EXTRANJERO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA.
PRESENTE

Con fundamento en los Artículos 122, Base Primera, fracción V, Inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 42 fracciones XIII y XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 10 fracción I, y XX, 45, 46 fracción I, 48 fracción I, 49, 50 y 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1, 18, 22, 23 y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión presenta el siguiente Dictamen sobre las propuestas con Punto de Acuerdo, presentadas por los diputados Dione Anguiano Flores y Alejandro Díez Barroso Repizo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura celebrada el día 15 de octubre del presente año, el de la voz, a nombre de diversos legisladores de este cuerpo colegiado presentó una propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón informe a esta Comisión sobre la función específica que desempeñará el asesor Rudolph Giuliani, misma que fue turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen.

2.- Dentro de la misma sesión ordinaria de esta Honorable Asamblea, la C. Diputada Dione Anguiano Flores presentó también una propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal explique los objetivos y características de la asesoría que brindará el ex alcalde de Nueva York, Rudolph Giuliani al Gobierno del Distrito Federal, misma que fue turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme al artículo 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para conocer de ambos Puntos de Acuerdo sobre la solicitud al Secretario de Seguridad Pública, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón para que informe a esta Comisión sobre los alcances de la contratación de Rudolph Giuliani.

SEGUNDO.- Que la materia y el tema específico de ambas proposiciones versan sobre la solicitud de información al C. Secretario de Seguridad Pública en relación a la contratación del señor Rudolph Giuliani, como asesor especial, conforme al principio de acumulación, el presente dictamen contiene el análisis de ambas propuestas.

TERCERO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es un Órgano de Gobierno de esta capital, que dada su naturaleza jurídica y en virtud de sus funciones y atribuciones debe representar y gestionar los legítimos intereses de los ciudadanos que habitan y concurren en sus actividades en esta Ciudad.

CUARTO.- Que esta Asamblea no conoce los términos y alcances del convenio celebrado entre el Gobierno del Distrito Federal y el Señor Rudolph Giuliani, ni su función específica de asesoría en materia de seguridad pública.

QUINTO.- Que es conveniente que el órgano legislativo conozca objetivos y metas que se persiguen con la contratación de asesoría externa de formulación de políticas de combate a la inseguridad, así como la relación que estas pueden tener con lo establecido por el Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal 2001-2006.

SEXTO.- Que el programa utilizado en la Ciudad de Nueva York, provocó un gran número de quejas sobre abusos policíacos y violaciones a los derechos humanos de las minorías, propiciando así la discriminación.

SÉPTIMO.- Esta Asamblea, ha mostrado interés por extender el Sistema de Protecciones de los Derechos Civiles, así como en la urgente necesidad de avanzar en la dictaminación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, la cual se analiza y dictaminará en este órgano legislativo.

OCTAVO.- *Que las propuestas del grupo consultor pueden tener importantes implicaciones en el combate a la inseguridad pública en la Ciudad de México, aunque éstas deberán estar sujetas al marco legal de respeto a los derechos humanos y al estado de Derecho vigente.*

NOVENO.- *Que es importante conocer las expectativas de la asesoría del señor Giuliani, respecto a la capacitación y profesionalización de los elementos policíacos, así como los requerimientos presupuestales para la implementación de los resultados de sus investigaciones.*

La Comisión de Seguridad Pública, con las facultades que le confiere el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

R E S U E L V E

PRIMERO.- *Se cita al Secretario de Seguridad Pública, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que ante la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea asista a presentar un informe sobre la contratación del señor Rudolph Giuliani como asesor en materia de seguridad pública.*

SEGUNDO.- *Se solicita al Secretario de Seguridad Pública, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón informar bimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa, sobre el estado que guardan los diversos trabajos de asesoría externa que recibe la Secretaría de Seguridad Pública.*

México, D. F., Recinto Legislativo a los 16 de octubre de 2002.

Firman: dip. Alejandro Diez Barroso Repizo, Presidente; dip. Juan José Castillo Mota, Vicepresidente; dip. Dione Anguiano Flores, Secretaria; dip. Patricia Garduño Morales, Integrante; dip. Hiram Escudero Álvarez; dip. Ernesto Herrera Tovar, Integrante; dip. José Luis Buendía Hegewisch, Integrante; dip. Margarita González Gamio, Integrante; dip. Adolfo López Villanueva, Integrante; dip. Camilo Campos López, Integrante; dip. Horacio Martínez Meza, Integrante; dip. Arturo Barajas Ruíz, Integrante; dip. Emilio Serrano Jiménez, Integrante

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA LORENA RÍOS MARTÍNEZ.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra, por la Comisión de Seguridad Pública, al diputado Alejandro Diez Barroso Repizo.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO.- Gracias diputada Presidenta.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura.

Con fundamento en los Artículos 122, Base Primera, fracción V, Inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracciones XIII y XVIII del Estatuto de

Gobierno del Distrito Federal, 1, 10 fracción I, y 20, 45, 46, 48 fracción I, 49, 50 y 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1, 18, 22, 23 y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, esta Comisión presenta el siguiente dictamen sobre las propuestas con Punto de Acuerdo, presentadas por los diputados Dione Anguiano Flores y Alejandro Diez Barroso Repizo, bajo los siguientes antecedentes:

En sesión del Pleno de esta honorable Asamblea, el pasado 15 de octubre del presente año el de la voz, a nombre de diversos legisladores de este cuerpo colegiado, presentó una propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón informe a esta Comisión sobre la función específica que desempeñará el asesor Rudolph Giuliani, misma que fue turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen.

Segundo.- Dentro de la misma sesión ordinaria de esta honorable Asamblea, la ciudadana diputada Dione Anguiano Flores presentó también una propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, explique los objetivos y características de la asesoría que brindará el ex alcalde de Nueva York, Rudolph Giuliani, al Gobierno del Distrito Federal, misma que fue turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen.

Primero.- Conforme al artículo 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea, la Comisión de Seguridad Pública es competente para conocer de ambos Puntos de Acuerdo.

Segundo.- La materia y el tema específico de ambas proposiciones versan sobre la solicitud de información al ciudadano Secretario de Seguridad Pública en relación a la contratación del señor Rudolph Giuliani, como asesor especial.

Conforme al principio de acumulación, el presente dictamen contiene el análisis de ambas propuestas.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal no conoce hasta ahora los términos y los alcances de la contratación y el convenio que tiene el Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública y diversos empresarios de nuestra ciudad y sobre todo empresarios muy importantes de nuestro país con el despacho Giuliani Ancord y Asociados, de Nueva York. Por ello para esta Comisión y para esta Asamblea Legislativa nos parece importante conocer a detalle cuáles son los alcances de este convenio, cuáles son los compromisos y la responsabilidad que tienen cada uno de los que colaboran en estos trabajos.

Es por ello y también ante el rumor por parte de algunos sectores y la desconfianza o el conocimiento de algunos excesos que hubo en la aplicación de programas referentes

a cero tolerancia y a ventanas rotas, en Nueva York, nos parece importante conocer a detalle mayor información de este asunto, y es por ello que también hemos solicitado a la Mesa Directiva, con firma del diputado Juan José Castillo Mota y de la diputada Dione Anguiano Flores, Vicepresidente y Secretaria de esta Comisión, la solicitud por escrito para que cuando venga a informar el Secretario de Seguridad Pública, que proponemos sea el 31 de octubre del presente año, cuando venga a tener una reunión de trabajo con nosotros para exponer cuáles son estos alcances, creemos necesaria la información por escrito y que las dudas que existan y los comentarios se puedan hacer en base ya a un documento inicial, a un documento que esperamos que entre hoy y mañana se nos esté entregando por parte de la Secretaría.

Es por ello que la Comisión de Seguridad Pública, con las facultades que confiere el Reglamento del Gobierno Interior y la Ley Orgánica, resolvemos presentar este Punto de Acuerdo, que como ya se dijo fue entregado en tiempo y forma y fue repartido con anterioridad a todos los ciudadanos diputados, que resuelve dos puntos:

Primero.- Se cita al Secretario de Seguridad Pública, al licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que ante la Comisión de Seguridad Pública de esta honorable Asamblea asista a presentar un informe sobre la contratación del señor Rudolph Giuliani como asesor en materia de seguridad pública.

Segundo.- Se solicita al Secretario de Seguridad Pública, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón informar bimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa, sobre el estado que guardan los diversos trabajos de asesoría externa que recibe la Secretaría de Seguridad Pública.

Fue aprobado el 16 de octubre del presente año y firmado por todos y cada uno de los integrantes de la Comisión.

Asimismo anexo al dictamen el formato para el desarrollo de reunión de trabajo con el Secretario de Seguridad Pública con fecha del próximo 31 de octubre del presente año a las 9:00 de la mañana, en lugar por confirmar.

Muchas gracias, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos

diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y las abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Diputado Iván Manjarrez, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Cauhtémoc Gutiérrez, en pro.

González Gamio, a favor.

Moreno Uriegas, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, a favor.

Rolando Solís, en pro.

Herrera, a favor.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Susana Manzanares, a favor.

Marcos Morales, en pro.

Clara Brugada, en pro.

Ensástiga, en pro.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Enoé Uranga, en pro.

José Buendía, a favor.

Ana Laura Luna, en pro.

León Aveleyra, a favor.

Arnold Ricalde de Jager, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Jaime Guerrero, a favor.

Toscano, a favor.

Alejandro Agundis, a favor.

Marco Antonio Michel, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Iris Santacruz, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Bernardino Ramos, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Alejandro Sánchez, a favor.

Yolanda Torres, en pro.

Armando Quintero, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder ahora a tomar la votación de la Mesa Directiva.

Lorena Ríos, a favor.

Federico Mora, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, le informo que tenemos 54 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

Cítese al Secretario de Seguridad Pública para que ante la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea asista a presentar un informe sobre la contratación del señor Rudolph Giuliani, como asesor en materia de seguridad pública.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para la emisión de un extrañamiento y un exhorto al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal por la infracción al artículo 22 bis del Código Financiero, tiene el uso de la palabra la diputada Irina del Castillo Negrete y Barrera, a nombre de diversos legisladores.

LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.- Con su permiso, Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA EMISIÓN DE UN EXTRAÑAMIENTO Y UN EXHORTO AL C. SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 22 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO.

Honorable Asamblea:

El artículo 22 bis, en su fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal establece la obligación de la Secretaría de Finanzas de remitir a la Asamblea Legislativa, a más tardar el 6 de marzo del año del ejercicio fiscal de que se trate, las observaciones y recomendaciones que emita la Contraloría General del Distrito Federal, tanto a las unidades administrativas, como a la Secretaría de Finanzas, respecto del cumplimiento de los objetivos y metas en los rubros de ingresos. Dichas observaciones tendrían que derivar del programa permanente de revisión que debe instrumentar la Contraloría, de conformidad con el artículo 20 del mismo ordenamiento, y se emiten a efecto de procurar que con oportunidad y eficiencia se recauden los impuestos, los ingresos programados.

Al respecto, el 12 de septiembre del año en curso, fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una Opinión sobre el Avance Programático Presupuestal, correspondiente al periodo enero-marzo del ejercicio fiscal 2002, emitida por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y enviada a esta Soberanía por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Este documento no consigna los fundamentos para la elaboración, por lo que no es identificable si se trata de informes que establece el artículo 22 bis; sin embargo, la Secretaría de Finanzas lo envía con fundamento en una serie de artículos correspondientes al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Ley Orgánica de esta Asamblea Legislativa, así como su Reglamento y al Código Financiero del Distrito Federal.

En la mayoría de los artículos relativos únicamente se establece la naturaleza orgánica tanto de la Secretaría como de la Contraloría y los procedimientos de comunicación con la Asamblea Legislativa; sin embargo, entre los preceptos citados se encuentra el comentado artículo 22 bis, sin especificar la fracción a que se alude, el cual sobresale por ser el único fundamento que contiene aspectos relativos a la remisión de información por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asamblea Legislativa. De lo cual, podemos desprender que el documento en comento pretende ser aquél que debería de consignar las observaciones y recomendaciones antes citadas.

De ser ese el caso, la información recibida incumple con las disposiciones del artículo 22 bis, en sus dos primeras fracciones, pues, por un lado, el documento debió recibirse a más tardar el 6 de marzo de este año, resultando que existe una demora mayor a 6 meses; y, por otro lado, la opinión de la contraloría da cuenta exclusivamente de una somera revisión del informe del avance programático-presupuestal enero-marzo del 2002, éste que es emitido trimestralmente por el Gobierno del Distrito Federal. Si bien se expone una comparación de los ingresos y los gastos con respecto a las metas previstas, sin embargo, no encontramos en este documento ni se plantean observaciones ni recomendación alguna a las unidades administrativas o a la Secretaría de Finanzas, a efecto de procurar que con oportunidad y eficiencia se recauden los recursos previstos en la Ley de Ingresos.

Esta falta de recomendaciones, señores y señoras diputadas, es grave, porque la Contraloría sí localiza problemas en la revisión del informe previo, y los describe expresamente. Por ejemplo, la Contraloría consigna que en la policía auxiliar se verificó una disminución del 90.0% en la recaudación de lo programado; mientras que, en cuanto a tenencia vehicular, se incumplió la meta con una recaudación menor de 20.5% de lo previsto, justificándose con el argumento de una disminución de pagos en un 20.9%.

El mismo artículo 22 bis dispone expresamente en su fracción II que toda vez que la información que debe ser entregada conforme a la fracción I está referido a vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas que en materia de ingresos, la Contraloría General del Distrito Federal no podrá exceptuarse de atender esta obligación cuando existan rubros de ingresos que no hayan obtenido las metas anuales o las trimestrales correspondientes.

Por último, si el documento de Opinión elaborado por la Contraloría General y enviado a esta Asamblea por el Secretario de Finanzas con fundamento en el artículo 22 bis no fuera el de las observaciones que disponen las fracciones I y II de dicho artículo, entonces la Secretaría aludida estaría incumpliendo plenamente con la obligación que expresamente le impone el Código Financiero.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como del 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efecto de que sea considerado, señora Presidenta, como de urgente y obvia resolución, presentamos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Que la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa emita un extrañamiento a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal por haber incurrido en omisiones que entrañan el incumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 22 bis del Código Financiero del Distrito Federal, y por la interferencia que esa conducta significa al ejercicio de las atribuciones de fiscalización parlamentaria sobre los actos de la administración pública, que constitucionalmente corresponden a la Asamblea Legislativa.

SEGUNDO.- Que la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa realice un exhorto al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para que subsane las omisiones y dé cumplimiento estricto al ordenamiento contenido en el artículo 22 bis, fracciones I y II, del Código Financiero del Distrito Federal, que asimismo someta a la consideración de esta Soberanía, el documento de observaciones y recomendaciones que la Contraloría General debe realizar para vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de ingresos, informando sobre los rubros de ingresos que no hayan obtenido las metas anuales o trimestrales correspondientes, así como las medidas correctivas que se hayan propuesto.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 22 de octubre de 2002

Firman el siguiente Punto de Acuerdo. Iris Santacruz Fabila, Irina del Castillo Negrete y Barrera, Héctor Gutiérrez de Alba, Enoé Margarita Uranga Muñoz, Federico Döring Casar, Walter Alberto Widmer López y Ruth Zavaleta Salgado.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica, si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Diputada Presidenta, se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal realice un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal en materia de combate a la pobreza, tiene el uso de la palabra el diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.- Con su venia señora Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL ÓRGANO EJECUTIVO LOCAL, LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL CON EL GOBIERNO FEDERAL, PARA EL COMBATE A LA POBREZA EXTREMA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Compañeras y compañeros diputados:

*Los suscritos Diputados a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 74 y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL ÓRGANO EJECUTIVO LOCAL, LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL CON EL GOBIERNO FEDERAL, PARA EL COMBATE A LA POBREZA EXTREMA EN EL DISTRITO FEDERAL**, para su discusión y en su caso aprobación, al tenor de los siguientes:*

ANTECEDENTES

1.- El Estado tiene entre sus atribuciones, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral

y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el crecimiento del fomento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permite el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- *Es obligación del Estado organizar un sistema de planeación democrática al desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.*

3.- *En el Plan Nacional de Desarrollo se destaca que la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Federal, trabajará para mejorar los niveles de bienestar de la población y desarrollar su capacidades, acrecentar la equidad e igualdad de oportunidades, fortalecer la cohesión y el capital social y ampliar la capacidad de respuesta gubernamental.*

4.- *Podemos distinguir las siguientes estrategias en el Plan Nacional de Desarrollo:*

- a) Fortalecer las economías regionales, en especial las más rezagadas.*
- b) Apoyar el respeto a los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial de cada localidad.*
- c) Garantizar la sustentabilidad ecológica al desarrollo económico en todas las regiones del país.*
- d) Apoyar al desarrollo turístico municipal, estatal y regional.*
- e) Crear núcleos de desarrollo sustentable que desalienten la migración regional.*
- f) Proyectar y coordinar con la participación de los gobiernos estatales y municipales la planeación regional.*
- g) Desarrollar las fronteras Norte y Sur del país en concordancia con su potencial económico y con sus especialidades naturales y sociales.*

5.- *Conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Desarrollo Social, le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:*

- Formular y conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.*
- Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional.*
- Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que*

el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control.

6.- En el año 2001, los Programas de Desarrollo Regional del Ramo 20, han tenido como objetivo contribuir a superar la pobreza extrema y la exclusión social mediante acciones que promuevan la generación de empleos y oportunidades de ingreso, privilegiando la atención a grupos y regiones que presenten los mayores rezagos sociales.

7.- En algunos Estados de la República se han instrumentado los siguientes programas de combate a la pobreza:

Empleo Temporal.- El programa brinda particular atención a las 250 micro regiones con más alto índice de marginación que comprende la estrategia Contigo, Manos a la Obra, así como las regiones prioritarias de atención inmediata en donde viven amplios grupos de población en condiciones de pobreza.

Crédito a la Palabra.- El programa tiene una cobertura en 27 Estados de la República y proporciona un apoyo de hasta 500 pesos por hectárea, sus acciones en el presente ejercicio priorizaron también a las 250 micro regiones de la estrategia Contigo, Manos a la Obra y las regiones prioritarias de atención inmediata.

Atención a Zonas Áridas.- Incluye:

Mejoramiento del bienestar social
Diversificación de producción agropecuaria
Protección a los ecosistemas.

También se incluyen en estos programas, Fondos Regionales Indígenas, Fondos Regionales Compensatorios, Atención a Productores Agrícolas de Bajos Ingresos, Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas y Servicio Social Comunitario.

8.- Actualmente, los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; con gobiernos emanados del PRI, PAN y PRD; han signado Convenios de Desarrollo Social con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, para el combate a la pobreza extrema.

9.- Con fecha 14 de agosto del año 2002, se dirigió un oficio a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, para el efecto de que informará si existe signado Convenio de Desarrollo Social entre dicha dependencia federal y el Gobierno del Distrito Federal.

10.- Mediante oficio de fecha 3 de octubre del año en curso, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, dio contestación al oficio de referencia informando que no se ha suscrito ningún convenio de desarrollo social entre dicha dependencia y el Gobierno del Distrito Federal, e inclusive, no se tienen datos registrados en años anteriores.

Por lo anterior, sometemos esta proposición con Punto de Acuerdo ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinen exclusivamente a la población en pobreza extrema a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las comunidades y familias, la generación de ingresos y empleos, y el desarrollo regional.

Segundo.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitirá las reglas de operación de los programas para el combate a la pobreza.

Tercero.- Que el Gasto Social forma parte de las erogaciones públicas destinadas al financiamiento de servicios sociales básicos. Según la clasificación propuesta por la Organización de las Naciones Unidas, son los gastos en educación, salud, seguridad social, vivienda, deportes y otros de características similares.

Cuarto.- Que las reglas de operación para estos programas, deberán precisar los esquemas a los cuales los gobiernos de los estados y de los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, participarán en la planeación, operación y ejecución de acciones que se instrumenten a través de los programas que, en su caso, se operen en el marco de los Convenios de Desarrollo Social.

Quinto.- Que en dichos instrumentos se establecen las adecuaciones pertinentes a las reglas generales de operación que obedezcan a las características regionales o locales propias de cada estado, así como a la facultad de los gobiernos de los estados y de los ayuntamientos para proponer al Ejecutivo Federal, de acuerdo con la legislación federal y local aplicable, los mecanismos e instancias de participación y contraloría social en la operación y vigilancia de los programas.

Sexto.- Que las legislaciones estatales aplicarán en sus programas de Desarrollo Social:

a) La distribución de los recursos de cada programa por región, especificando en ésta los municipios que incluyan y en lo posible los recursos asignados a cada municipio, de acuerdo con las regiones prioritarias y de atención inmediata, identificadas por sus condiciones de rezago y marginación, conforme a

indicadores a que se hace referencia y publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros 30 días del ejercicio; los gobiernos de los estados y el Ejecutivo Federal, podrán acordar reasignaciones de recursos mediante el ejercicio fiscal dentro de los programas contemplados en el propio Convenio de Desarrollo Social, los cuales informarán a la Secretaría de acuerdo a las disposiciones aplicables.

- b) Las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto; así como en el desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento en los avances de los programas.
- c) Las asignaciones presupuestales de los órdenes de gobierno que concurran con sujeción a estos programas.
- d) Las metas por programa, y aquellos casos en que sea posible, el número de beneficiarios por programa y región.

Séptimo.- Que la Secretaría de Desarrollo Social informe trimestralmente a los gobiernos de los estados sobre la distribución del total de los recursos de todos los programas que ejerza, enviando copia de dichos informes a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Octavo.- Que de acuerdo con el Convenio de Desarrollo Social, los gobiernos de los estados serán responsables de la correcta aplicación de los recursos que se les asignen para ejecutar los programas.

Noveno.- Que en el marco de los Convenios de Desarrollo Social, SEDESOL acuerda con los gobiernos estatales los mecanismos e instrumentos para la evaluación y seguimiento de los Programas de Desarrollo Regional del Ramo 20. En dicho convenio se establece la distribución de recursos para cada programa de acuerdo con las regiones prioritarias, de atención inmediata y las 250 micro regiones de alta marginación. Se incluyen también las bases, compromisos y metas específicas.

Décimo.- Que para lograr los propósitos en materia de evaluación y seguimiento al interior de SEDESOL, haya una coordinación muy estrecha entre diversas áreas, así como entre los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal); en este contexto la evaluación integral, (diagnóstico, de gestión, de seguimiento, entre otros) permitirá obtener mejores resultados en la aplicación de los programas de desarrollo regional del Ramo 20.

Décimo Primero.- Que con el propósito de fortalecer la normatividad en materia de evaluación, se publicaron internamente en la Secretaría de Desarrollo Social, los lineamientos específicos 2001 de los Programas de

Desarrollo Regional del Ramo 20, los cuales son de observancia para las diversas instancias de la Secretaría que participan en la programación, operación, ejecución y evaluación de estos programas.

Décimo Segundo.- Que existe un Acuerdo de Mecanismos Públicos de Seguimiento, Supervisión y Evaluación que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre del 2001. Este instrumento fortalece el marco normativo de comunicación y coordinación entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, la coordinación con los gobiernos estatales y con las áreas que en el ámbito de la Secretaría son responsables de la ejecución de los programas, norma también la generación y periodicidad de los informes institucionales que la Secretaría de Desarrollo Social debe formular y presentar a diversas instancias, la evaluación y difusión oportuna de los avances y resultados, tanto de los indicadores de evaluación y gestión como de los procesos de ejecución de los Programas de Desarrollo Social.

Décimo Tercero.- Que los Fondos del Ramo 20 en el ámbito Federal, se distribuyen:

- a) Para el desarrollo productivo, que contempla acciones generadoras de empleo e ingreso, con la promoción de proyectos productivos.
- b) Para impulsar el Desarrollo Regional Sustentable, orientado al desarrollo de proyectos regionales y micro regionales, así como a la ejecución de acciones compensatorias en zonas que requieren atención inmediata.
- c) Para la atención a grupos prioritarios, la cual considera acciones en beneficio directo de grupos de población que subsisten en condiciones de alta vulnerabilidad.
- d) De co inversión social y desarrollo comunitario, que apoye y promueva nuevos esquemas de financiamiento para el bienestar social, así como el fomento y la participación social y el desarrollo comunitario.

Décimo Cuarto.- Que el desafío más importante para cualquier gobierno, es la superación de la pobreza; en este sentido, las políticas y programas de la administración del Titular del Ejecutivo Local, deben encaminarse al desarrollo humano como el principal factor para que las personas, las familias y las comunidades mejoren sus capacidades y aprovechen todas las oportunidades para mejorar sus condiciones e vida.

Décimo Quinto.- Que para revertir la pobreza y convertirla en prosperidad, se requiere que la política de desarrollo regional, incluya estrategias que eleven las oportunidades de desarrollo socioeconómico y fortalezcan el capital humano.

Décimo Sexto.- Que la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano el Gobierno Federal, mediante la conjunción

de esfuerzos interinstitucionales fortalece y promueve el desarrollo de las micro regiones con los más altos índices de marginación y pobreza.

Décimo Séptimo.- Que se han establecido normas transparentes y se ha fortalecido la coordinación entre instituciones del Gobierno Federal con los gobiernos estatales y municipales para que la distribución de los recursos destinados a la inversión y capital humano, construcción de infraestructura social básica y generación de oportunidades de empleo e ingreso, se canalice hacia las regiones y grupos de población que más lo necesitan.

Décimo Octavo.- Que por primera vez en México, se creó el Consejo Federal de Desarrollo Social, integrado por los Secretarios de Desarrollo Social de los 31 estados de la República, lo que constituye una base firme no sólo para el diálogo permanente entre la Federación y los estados, sino para consolidar el federalismo sobre las bases de coordinación y concertación y estrategias y programas de desarrollo social.

Décimo Noveno.- Que en el gasto programable de organismos de educación, salud y asistencia social contenidos en el Informe de Avance Programático Presupuestal enero-junio de 2002, del Gobierno del Distrito Federal, se consideran los rubros siguientes:

- a) Servicios de salud pública;
- b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- c) Fideicomiso de los Institutos para los Niños de la Calle y las Adicciones;
- d) Instituto de Cultura de la Ciudad de México;
- e) Procuraduría Social del Distrito Federal;
- f) Instituto de Educación Media Superior;
- g) Universidad de la Ciudad de México;
- h) Fideicomiso Programa Integral de Parques Zoológicos; y
- i) El Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Vigésimo.- Que como principal instrumento en la materia, el Gobierno del Distrito Federal, implementó el Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social, cuyo objetivo es atender y resolver las demandas de la población, apoyado fundamentalmente en la participación ciudadana, mecanismo que busca estrechar las relaciones entre el gobierno y las comunidades, enfocándose a los sectores más vulnerables de la población.

Vigésimo Primero.- Que el instrumento a que se refiere el considerando que precede, no es suficiente para abatir

de manera eficaz y oportuna los índices de pobreza en el Distrito Federal, requiere en todo caso de una coordinación con las autoridades federales para el combate a la pobreza extrema en el Distrito Federal.

Vigésimo Segundo.- Que en el Programa General de Desarrollo 2000-2006, del Gobierno del Distrito Federal, se destaca que “la política social será un eje articulador de los objetivos y programas del gobierno de la Ciudad de México. Que es una obligación atender prioritariamente y sin distinción a toda persona que, por su condición de pobreza o su situación de vulnerabilidad, así lo requiera. Se tomarán medidas para que el presupuesto se oriente a la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, salud, educación y vivienda popular. La atención de la autoridad se dirigirá sobre todo, a aquellos que han sufrido el abandono y la desprotección crónica. En ésta estrategia, se dará preferencia a los niños y niñas, los jóvenes, las mujeres, los adultos mayores, los indígenas, las personas con discapacidad y los indigentes.

Vigésimo Tercero.- Que en materia económica, el gobierno del Distrito Federal otorgará apoyo institucional y fomentará proyectos de inversión en industrias de alta tecnología, turismo, servicios financieros, informáticos y de telecomunicaciones. La condición será que los proyectos cumplan con criterios de beneficio social, rentabilidad, productividad y competitividad, así como de responsabilidad ambiental. Creándose con ello, el Consejo Promotor del Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

Vigésimo Cuarto.- Que se ha creado un programa denominado Programa territorial Integrado para el Desarrollo Social para las 1,352 unidades territoriales en el Distrito Federal, que especifica las acciones, los alcances, los beneficios, del presupuesto y las dependencias responsables de su ejecución. Por lo que los habitantes de cada unidad territorial definirán en asambleas vecinales democráticas las prioridades en materia social. Cada comité vecinal tendrá recursos y atribuciones para definir los programas de desarrollo social que formarán parte del programa anual del gobierno del Distrito Federal.

Vigésimo Quinto.- Que en materia de desarrollo sustentable, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, “impondrá una estrategia para satisfacer las necesidades de las presentes generaciones sin comprometer el bienestar de las futuras. Poner en marcha también, medidas para crear condiciones de bienestar y vida digna, asegurando a la vez, un medio ambiente sano. Este es el criterio que orientará la coordinación de las políticas ambientales, urbanas, de obras, servicios de agua y drenaje, de transporte y desarrollo económico; con ese propósito se recurrirá a la planeación integral a mediano y largo plazo.”

Vigésimo Sexto.- *Que podemos destacar los siguientes lineamientos en un Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.*

- a) *El Gobierno dará un gran impulso al desarrollo cultural.*
- b) *El Gobierno apoyará las actividades deportivas en los barrios y colonias populares.*
- c) *Corresponde al Gobierno del Distrito Federal, proporcionar servicios médicos a la población no asegurada.*

Vigésimo Séptimo.- *Que en el supracitado programa general, se destaca que el desarrollo urbano sustentable requerirá de un proceso integral de reformas económicas, sociales y legales; de una revisión de las relaciones Estado-sociedad; de la participación ciudadana y de sus organizaciones, y de cambios institucionales y culturales que conformen un nuevo marco de desarrollo. Para ello, se requiere contar con criterios e instrumentos para determinar la factibilidad de los proyectos, tomando en consideración aspectos ambientales, económicos, financieros y de servicios urbanos.*

Vigésimo Octavo.- *Para lograr un desarrollo urbano sustentable, también se destaca que se mantendrán como prioridad, la protección y el fomento de zonas de reserva ecológica, el combate a la contaminación, la atención al ordenamiento territorial, el soporte del crecimiento urbano con la infraestructura de los servicios urbanos adecuados, la construcción de vivienda, el uso racional del agua, el mantenimiento de obras y servicios, la modernización del transporte público y la protección civil, estructurado sobre una base de participación ciudadana y de una adecuada y transparente gestión urbana.*

Vigésimo Noveno.- *Que la estrategia de desarrollo sustentable se instrumentará con la participación de la población, mediante un proceso de planeación de corto, mediano y largo plazo. Las políticas de medio ambiente y desarrollo urbano serán determinantes para los planteamientos y programas de desarrollo de la Ciudad. Se promoverá el uso más racional y eficiente de recursos naturales y la reducción de las condiciones de sobreexplotación y deterioro del medio ambiente. La acción de Gobierno para el desarrollo sustentable, buscará avanzar progresivamente en la atención de las demandas inmediatas de la población más necesitada en materia de vivienda, agua, drenaje, equipamiento urbano, transporte público, vialidad y otros servicios, procurando mejorar la cobertura de los servicios a los habitantes.*

Trigésimo.- *Que la construcción y mejoramiento de la vivienda será impulsada con el propósito fundamental de garantizar el derecho a ella a las personas de más bajos recursos económicos, contribuir al ordenamiento territorial y promover el desarrollo social y económico.*

Trigésimo Primero.- *Que según el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, durante los próximos seis años, el gobierno de la Ciudad avanzará en la rehabilitación de la infraestructura disponible que aún lo requiere, optimizando su utilización y construyendo la nueva obra pública necesaria para mejorar la calidad de vida y garantizar el desarrollo de la metrópolis.*

Trigésimo Segundo.- *Que a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, según el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local, le corresponde el despacho de las siguientes materias:*

- a) *Desarrollo social;*
- b) *Alimentación;*
- c) *Educación;*
- d) *Promoción de la equidad;*
- e) *Recreación;*
- f) *Deporte;*
- g) *Administración de zoológicos;*
- h) *Información social; y*
- i) *Servicios sociales comunitarios.*

Trigésimo Tercero.- *Que en el Programa Operativo Anual 2002, Tomo I, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, del programa 44 denominado "Protección Social" a cargo del Instituto de Asistencia e Integración Social, se tienen programados en gastos para servicios personales \$116,180,982.00; en materiales y suministros, \$26, 411, 924.00; y en servicios generales \$12,837,122.00, y por tanto en gasto total programado es de \$155,570,517.00, es decir, el desarrollo de las actividades institucionales de este programa, entre los que se destacan para la Atención a los Adultos Indigentes se destinan en servicios personales \$57,234,469.00; en materiales y suministros \$13,205,962.00 y en servicios generales \$6,418,561.00, con lo que se atenderán 36,571 adultos indigentes. Por lo que respecta a la Atención a Niños Callejeros y menores desvalidos se destinan en servicios personales \$35,367,908.00; en materiales y suministros \$7,923,577.00 y en servicios generales \$3,851,137.00, con lo que se atenderá apenas a 444 niños de la calle. En relación con el Apoyo y Atención a la Población con Problemas de Adicción se destinan en servicios personales \$23,578,605.00; materiales y suministros \$5,282,385.00 y en servicios generales 2,567,424.00, con lo que se pretende apoyar y atender apenas a 486 personas con problemas de adicción. El desarrollo y ejecución de estas actividades institucionales están a cargo de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social.*

Trigésimo Cuarto.- *Que en la actualidad el Gobierno del Distrito Federal, no tiene signado ningún convenio en*

materia de desarrollo social con el Gobierno Federal, según lo informa la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, lo que hace necesario la suscripción del mismo en atención a que los 31 Estados de la República ya han signado dicho convenio con el Gobierno Federal.

Trigésimo Quinto.- *Que como un llamado a evitar el aislamiento y la falta de coordinación, así como para realizar acciones más eficientes para combatir las condiciones de pobreza en nuestra ciudad, resulta necesario e indispensable, exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a signar un Convenio en materia de Desarrollo Social con el Gobierno Federal, para el eficaz combate a la pobreza en el Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se exhorta al titular del Órgano Ejecutivo Local, a celebrar un Convenio en Materia de Desarrollo Social con el Gobierno Federal, para el eficaz combate a la pobreza extrema en el Distrito Federal.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dos.

Firman el siguiente Punto de Acuerdo: la diputada Patricia Garduño Morales, el diputado Jacobo Bonilla Cedillo, el diputado Ernesto Herrera Tovar, el diputado Walter Alberto Widmer López, el diputado Hiram Escudero Álvarez, el diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, el diputado Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, la diputada Lorena Ríos Martínez, el diputado Miguel Angel Toscano Velasco, el diputado Salvador Abascal Carranza, el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, el diputado Roberto Eleazar López Granados, el diputado Federico Mora Martínez y el diputado Alejandro Diez Barroso Repizo y el de la voz.

Hago entrega de la propuesta, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA LORENA RÍOS MARTÍNEZ.- Gracias, diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo en el que se recomienda a la Cámara de Diputados la inconveniencia de aprobar la iniciativa de Ley Federal de Armas y Municiones, Sustancias Químicas y Explosivos y para solicitar a las autoridades policíacas la implementación de un programa interinstitucional de despistolización en la Ciudad de México, tiene el uso de la palabra el diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO.- Con su permiso diputada Presidenta.

PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE RECOMIENDA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA INCONVENIENCIA DE APROBAR LA INICIATIVA DE LEY FEDERAL DE ARMAS Y MUNICIONES, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y EXPLOSIVOS Y PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES POLICÍACAS LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE DESPISTOLIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Rafael Luna Alviso, diputado a esta Asamblea Legislativa, Segunda Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 7, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tanto como en el artículo 10 y 84, fracción primera de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente Punto de Acuerdo:

CONSIDERANDO

Que en su artículo 10 la Constitución otorga a los habitantes del país el derecho de poseer armas en su domicilio para su seguridad y legítima defensa. Que la Iniciativa en la Cámara de Diputados de la Ley Federal de Armas y Municiones, sustancias químicas y explosivos busca que la Secretaría de la Defensa Nacional autorice la posesión de más de dos y hasta cinco armas como máximo.

Que conforme al artículo 21 de la Constitución, la seguridad pública es una función primordial de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias, y que tiene como objetivo fundamental salvaguardar la integridad física y patrimonial de los ciudadanos, y que de ninguna manera puede desvincularse de las acciones del gobierno.

Que de aprobarse dicha iniciativa, estaríamos regresando a la ley del talión del “ojo por el ojo; y “diente por diente”; o la ley del revólver, o a la ley de la selva, en donde cada quien tomaría la justicia en sus manos, con la desventaja para los ciudadanos de que los delincuentes tienen armas sumamente modernas y sofisticadas, y las que se pretenden autorizar son de bajo calibre, aunado a ello que la gran mayoría de los ciudadanos comunes y corrientes no saben manejar las armas.

Que en los Estados Unidos de América, aproximadamente el 41 por ciento de sus habitantes tiene una arma en su casa, y con base en estadísticas de aquel país hay más armerías que gasolineras. Que diario mueren 13 infantes a consecuencia de accidentes con armas de fuego, y el 50 por ciento se registran en sus propios hogares.

Que con base en datos del “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo” casi 300 mil personas mueren

al año en el mundo por el uso de armas ligeras y pequeñas. Que el 80 por ciento de las víctimas son mujeres y niños. Que en el mundo hay 500 mil millones de armas ligeras y pequeñas, lo que equivale a una por cada 12 personas.

Que en el Distrito Federal hay aproximadamente 500 mil armas de fuego en forma clandestina, que en su gran mayoría son utilizadas por el hampa en los distintos crímenes que cometen contra ciudadanos e instituciones.

Que el llamado “mercado negro” de armas en la Ciudad de México, se localiza principalmente en las delegaciones Cuauhtémoc, fundamentalmente en el Barrio de Tepito y en las jurisdicciones de Iztapalapa y Gustavo A. Madero, personas con dinero pueden comprar cualquier tipo de armas, como revólveres, “cuernos de chivos”, y hasta bazucas.

Que con base en datos del Sistema Estadístico Uniforme para el Control de Drogas de la Procuraduría General de la República, quien tiene dinero en la Ciudad de México puede adquirir cualquier tipo de arma en el llamado “mercado negro”, principalmente en el barrio de Tepito.

Que una escopeta o fusil de asalto se cotiza entre 10 y 15 mil pesos; una pistola calibre .22 ó .25 mm., tiene un valor de mil 500 pesos; un fusil AK-47 cuesta aproximadamente cinco mil pesos; las pistolas .380 y .357 se venden en tres mil pesos; una pistola calibre .38 mm., es factible de adquirirla en dos mil pesos; además de que las balas de todos calibres también se venden a bajo precio.

Que de acuerdo a una encuesta realizada en el mes de abril, entre 852 adultos de las 16 Delegaciones Políticas, por el Diario de circulación nacional “Reforma”, los capitalinos están en desacuerdo y rechazan la idea de tener armas en el hogar, porque éstas representan más peligro que una protección efectiva y segura ante los embates de los delincuentes.

Que con base en esta misma encuesta, el 63 por ciento de los entrevistados consideró que la situación actual de inseguridad que se vive en el Distrito Federal, no justifica que los ciudadanos puedan portar armas.

Que asimismo, la encuesta dio como resultado que siete de cada diez capitalinos consideran que es muy fácil conseguir un arma de fuego, frente a solamente dos de cada diez, quienes consideran que es difícil.

Que según la propia encuesta, el 52 por ciento de los entrevistados aseguró que no adquiriría un arma aunque se dieran facilidades para conseguirla por medio de un permiso.

Que en agosto del 2001, el Presidente de la República Vicente Fox y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, firmaron el “Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública”, para la realización de acciones de prevención, combate, investigación y persecución del delito.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta H. Asamblea Legislativa el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- *Se recomienda la Cámara de Diputados la inconveniencia de aprobar la iniciativa de la Ley Federal de Armas y Municiones, sustancias químicas y explosivos, pues se corre el riesgo de que en el país y en la ciudad, proliferen las armas, la violencia y se regrese a la época de la Ley del Talión, en detrimento de los ciudadanos comunes y corrientes, ya que estas armas representan más un peligro que una protección efectiva.*

Segundo.- *Que en cumplimiento al artículo 21 Constitucional que establece que es obligación del gobierno garantizar la seguridad pública, y con base en el “Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública”, para la realización de acciones de prevención, combate y persecución del delito, firmado por el Presidente Vicente Fox y el Jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador, se realicen operativos policíacos interinstitucionales, en los que participen efectivos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Policía Judicial del Distrito Federal, así como de la Procuraduría General de la República, y de la Policía Federal Preventiva, para combatir la venta ilegal e indiscriminada de armas en la Ciudad, principalmente en las delegaciones Cuauhtémoc, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, así como que se realice una intensa campaña de despistolización en toda la Ciudad de México.*

Tercero.- *Que el presente Punto de Acuerdo sea remitido a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen.*

ATENTAMENTE

Dip. Dr. Rafael Luna Alviso.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Para desahogar el punto 12 de nuestra orden del día y presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales en el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra por los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, al diputado Alejandro Diez Barroso Repizo.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO.- Gracias diputada Presidencia, con su venia.

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL II LEGISLATURA

CC. SECRETARIOS DE LA H. MESA DIRECTIVA

Con fundamento en el Artículo 122 apartado C, Base Primera fracción V, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XII y 46

fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **Iniciativa de Reformas a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Administración y Procuración en sesiones celebradas el mes de abril aprobó el Decreto de Proyecto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, en sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa celebrada el treinta de abril aprobó dicho Decreto.

Que en uso de sus atribuciones establecidas en el Estatuto de Gobierno el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, envió a la Asamblea Legislativa observaciones al decreto aprobado por este órgano legislativo, el documento que las contiene fue turnado para su análisis y aprobación a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la que en sesión realizada en el mes de julio aprobó el decreto que contiene las observaciones referidas. En sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa celebrada el tres de julio, por unanimidad se aprobaron las observaciones del decreto en cita.

Que el dieciséis de julio de 2002 el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal determinó se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. El nuevo ordenamiento punitivo entrará en vigor el día doce de noviembre del 2002, una vez que transcurran 120 días a partir de su publicación.

La normativa penal debe estructurarse en un sistema coherente, la ley sustantiva debe encontrarse en estrecha vinculación con la ley procedimental y la Ley de Ejecución de Sanciones Penales.

En este contexto, la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, vigente a la fecha, contiene remisiones expresas al Código Penal que es necesario actualizar antes del inicio de vigencia del Nuevo Código Penal sustantivo.

Por otra parte, es de advertirse, que existen figuras específicas propias de misma Ley que fueron suprimidas del Nuevo Código Penal, cuya incorporación es prioritaria. Es el caso del numeral 85 del todavía vigente Código Penal, que ordena expresamente la no concesión de la libertad preparatoria tratándose de ciertos delitos graves.

Sucede lo mismo con el tratamiento de externación y con otros mecanismos jurídicos que permiten la libertad anticipada tales como el tratamiento preliberacional y la remisión parcial de la pena.

Así pues, resulta necesario actualizar la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, para que esté en concordancia con el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se reforman los artículo 2° fracción XII, 33 bis, 42, 47, 50, 60, 63 y 68 fracción VI, de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a XI ...

XII.- Inimputable, persona así reconocida por el órgano jurisdiccional, en los términos de la fracción VII del artículo 29 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal;

XIII a XVI ...

Artículo 33 bis.- No se concederá el tratamiento en externación a los sentenciados por el delito de corrupción de menores e incapaces tipificado en los artículos 183 y 186; lenocinio establecido en los artículos 189 y 190; extorsión señalado en el artículo 236 en los supuestos de los párrafos tercero o cuarto; por el delito de robo previsto en el artículo 220, en cualquiera de los supuestos a que se refieren los artículos 223, 224 y 225 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo 42.- Los beneficios de libertad anticipada, no se concederán a los sentenciados por los delitos de violación previsto en el artículo 174 con relación al artículo 178, fracción I; aquellos que dolosamente afecten la integridad física o emocional de los menores; secuestro contenido en los artículos 163, 164, 165, 166, con excepción de lo previsto en el último párrafo del 164; desaparición forzada de personas contenido en el artículo 168; pornografía infantil tipificado por el artículo 187; por los delitos de asociación delictuosa y delincuencia organizada, previsto en los artículos 253, 254, 255; tortura previsto en los artículos 294 y 295; robo con violencia conforme a lo previsto en el artículo 220, en relación con los artículos 224 Fracción I y 225 Fracción I del Nuevo Código Penal, así como a los habituales y a quienes hubieran incurrido en segunda reincidencia.

Tratándose de los delitos comprendidos en el Libro Segundo, Título Décimo Octavo, del Nuevo Código Penal, los beneficios de libertad anticipada sólo se concederán cuando se satisfaga la reparación del daño o se otorgue caución que la garantice”.

Artículo 47.- Cuando se trate de delitos cometidos por los servidores públicos, la reparación del daño deberá ser garantizada o resarcida, de conformidad con lo previsto en el **Nuevo Código Penal para el Distrito Federal**.

Artículo 50.- ...

...

La autoridad al conceder la remisión parcial de la pena, establecerá las condiciones que deba cumplir el sentenciado, conforme a lo establecido en el artículo 90 del **Nuevo Código Penal para el Distrito Federal**. La remisión parcial de la pena no se concederá a los sentenciados que se encuentren en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 42 de esta Ley.

La autoridad podrá revocar la remisión parcial de la pena, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de esta Ley.

Artículo 60.- Las medidas de seguridad sólo podrán adecuarse cuando se esté ante los supuestos previstos en el **Nuevo Código Penal para el Distrito Federal**.

Artículo 63.- Cuando se acredite que el sentenciado no puede cumplir con alguna de las modalidades de la sanción penal impuesta, por ser incompatible con su estado físico o estado de salud, la Autoridad Ejecutora podrá modificar la forma de ejecución estableciendo las condiciones y el lugar para el efecto. Asimismo podrá adecuarse cuando se este, ante los supuestos previstos en el **Nuevo Código Penal para el Distrito Federal**.

Artículo 68.- Las penas privativas de libertad o medidas de seguridad se extinguen por:

I a V ...

VI.- Las demás que señale el **Nuevo Código Penal para el Distrito Federal**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor en la misma fecha que entre en vigor el **Nuevo Código Penal para el Distrito Federal**.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto legislativo a los 22 días de octubre de 2002.

Por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, diputado Juan José Castillo Mota, diputado Gilberto Ensástiga Santiago, diputado Hiram Escudero

Álvarez, diputado Ernesto Herrera Tovar, diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, diputado José Luis Buendía Hegewisch, diputado Arturo Barajas Ruíz, diputada Dione Anguiano Flores y el de la voz.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Insértese en el Diario de los Debates y tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta presidencia informa que ha sido retirado el punto 15 del orden del día.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.- Diputada Presidenta, esta secretaría le informa que han sido agotados los asuntos en cartera.

Se va proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 24 de octubre de 2002.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

A las 13:35 horas.

LA C. PRESIDENTA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 24 de octubre del año en curso a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
II Legislatura.**

**Comisión de Gobierno
Dip. Patricia Garduño Morales
Presidenta**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Proceso Parlamentario**

